



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/11/2017/2690/VIII
Asunto: Ejecución de dictamen

Mtro. Ernesto Flores Gallo
Rector del Centro Universitario
de Arte Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en las fracciones I y II del artículo 92 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y al número 7, fracción VI. DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS. SEGUNDA ETAPA PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, publicada en la Gaceta del 24 de julio de 2017, odiante al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Concursos de Oposición plazas SEP-SES:

1. Dictamen número VIII/2017/270: Se PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. JUAN FRANCISCO QUIRARTE PÉREZ, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, que resulte como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza CUAAD-03, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, el cual se admite por estar ajustado a derecho. SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. JUAN FRANCISCO QUIRARTE PÉREZ emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
2. Dictamen número VIII/2017/271: PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por la C. MONICA ILIANA VELAZQUEZ ORNELAS, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, que resulte como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza CUAAD-02, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, el cual se admite por estar ajustado a derecho. SEGUNDO. Se REVOCAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre de la C. MONICA ILIANA VELAZQUEZ ORNELAS, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia, se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza CUAAD-02, de Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
3. Dictamen número VIII/2017/27: Se PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. JOSE MIGUEL DEL RIO GALLO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, que resulte como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza CUAAD-02, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, el cual se admite por estar ajustado a derecho. SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. JOSE MIGUEL DEL RIO GALLO, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Dictamen número VII/2017/273: Se PRIMERO, Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. HECTOR TORRES MENDEZ en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, que resuelve como PARTICIPANTE NO APROBADO, en la plaza CUAD-01, Profesor Docente Titular 'A' de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Escénicas del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, el cual se admite por estar ajustado a derecho. SEGUNDO, Se CONFIRMAN los resultados de PARTICIPANTE NO APROBADO a nombre del C. HECTOR TORRES MENDEZ emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

5. Dictamen número VIII/2017/274: Se PRIMERO, Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión Interpuesto por la C. MARIA LUISA VILLASEÑOR GARCIA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, que resuelve como PARTICIPANTE NO APROBADO, en la plaza CUAD-03, Profesor Docente Titular 'A' de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, el cual se admite por estar ajustado a derecho. SEGUNDO, Se CONFIRMAN los resultados de PARTICIPANTE NO APROBADO a nombre del C. MARIA LUISA VILLASEÑOR GARCIA, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados las resoluciones respectivas, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

A tenor de lo anterior
"Piensa y Trabaja"

"Guadalajara, Jalisco, a 09 de noviembre de 2017

Mtro. José Alfredo Pineda Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Pineda Padilla
Secretario General

c.c.p. Mtro. José Alfredo Pineda Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novelo Novelo, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Dr. Arturo Benítez Obrador, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Dr. Iván Ernesto Martínez del Olmo, Coordinador General de Recursos Humanos.
c.c.p. Ministro.
JAP/UAH/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/270

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. JUAN FRANCISCO QUIRARTE PEREZ en contra de los resultados de la Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

1. Que el aspirante C. JUAN FRANCISCO QUIRARTE PEREZ, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUAAD-03, de Profesor Docente Titular "A" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, en la que se declara PARTICIPANTE al C. JUAN FRANCISCO QUIRARTE PEREZ.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, aplicó al C. JUAN FRANCISCO QUIRARTE PEREZ, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, en la que se le notifica al C. JUAN FRANCISCO QUIRARTE PEREZ de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como PARTICIPANTE NO APROBADO.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

12

S S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/270

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. JUAN FRANCISCO QUIRARTE PEREZ** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

Prueba 3.- no había conexión a internet lo que le impidió el uso de estrategias didácticas por tratarse de ejemplos que se visualizan de manera digital. Prueba 4.- no se dimensionó el alcance de la investigación de ofrecer a los alumnos herramientas concretas y no suposiciones a la hora de crear proyectos artísticos. Señala que trabaja dimensiones tales como ética desobediencia y presencia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

PRUEBA 3. Después de revisar la prueba se encontró que en los elementos de evaluación: En el expediente no consta evidencia de la falta de internet, sin embargo en el documento de la planeación didáctica, se advierte que en el Elemento 8. **Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje**, implementa más de tres técnicas o dinámicas pertinentes para propiciar el aprendizaje, tales como: exposición de fotografías en Power Point; videos de diferentes foto ensayistas; análisis de narraciones visuales en foto ensayos y películas, asistencia a exposiciones, reseña y crítica de la obra expuesta. Por lo que el puntaje se modifica de 1 a 3 puntos. **Elemento 9. Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje.** Utiliza varios recursos tecnológicos disponibles en internet que propician la construcción colaborativa de conocimientos, tales como plataformas virtuales con apoyo de diseño instruccional o redes sociales. Incorpora recursos digitales que le permiten al estudiante seguir aprendiendo fuera del aula. Por lo tanto se modifica el puntaje de modifica de 1 a 3 puntos. **Elemento 11. Estructura del plan de clase.** El plan de clase presenta de manera clara y precisa los objetivos y/o competencias, contenidos, estructura

Up

G

C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

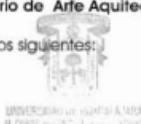
Exp. 021

Núm. VIII/2017/270

metodológica argumentada, actividades con tiempos definidos, estrategia e instrumento de evaluación, bibliografía. Por lo tanto se modifica el puntaje de 2 a 3 puntos. **La prueba 3 se modifica de 23 a 28 puntos**, siendo puntaje mínimo aprobatorio de 24, por consiguiente resulta **APROBADA**. PRUEBA 4. Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado: 1) Tema u objeto de estudio, es poco innovador, tiene poca relevancia y el problema o necesidad ya ha sido atendido por otras investigaciones, se ratifica con 1 punto; 2) Estado del arte y del conocimiento, Incluye de forma pertinente los referentes teóricos y antecedentes empíricos que dan fundamento al problema, se ratifica con 2 puntos; 3) Planteamiento del problema, Identifica el problema, pero describe de forma insuficiente las causas que lo originan, se ratifica con un punto; 4) Justificación, no justifica el trabajo, solo son ideas vagas que intentan justificar la investigación, se ratifica con 0 puntos; 5) Alcance del proyecto; No menciona los alcances del proyecto de investigación. Plantea de forma inapropiada la delimitación temporal y el alcance espacial, se ratifica con 0 puntos; 6) Objetivos, el objetivo general es claro en lo que pretende lograr, pero no es coherente con el planteamiento del problema de investigación, se ratifica con 1 punto; 7) Hipótesis y/o pregunta (s) de investigación, la hipótesis formulada tiene relación con el tipo y la naturaleza de la investigación, pero no hay relación u asociación entre las variables. El proceso metodológico propuesto y la modalidad de la técnica seleccionada sólo permiten el tratamiento parcial de la pregunta central de investigación, se ratifica con 1 punto. 8) Aplicación metodológica, define la metodología, pero no es apropiada, presenta incongruencias con respecto al objeto e hipótesis del trabajo, se ratifica con 1 punto; 9) Vinculación con el programa educativo, no tiene vinculación con algún programa educativo, ni sus contenidos temáticos, se ratifica la calificación de 0 puntos, y 10) Expresión escrita y requisitos de forma, el docente transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad. Respeta algunos requisitos de forma. Cita correctamente de acuerdo con la norma APA o Vancouver o Chicago, se ratifica con 1 punto, **por lo anterior se ratifica el puntaje total obtenido de 6 puntos**, puntaje máximo 30 mínimo para aprobar 20, **NO APROBADA**.

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICA** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al **C. JUAN FRANCISCO QUIRANTE PÉREZ** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:



lpr

G S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/270

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. JUAN FRANCISCO QUIRARTE PEREZ**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUAD-03**, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. JUAN FRANCISCO QUIRARTE PEREZ** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro de conformidad con los razonamientos verificados en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expedízcanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

[Firma]
MTRO. ITZCOÁTIL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

[Firma]
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

[Firma]
MTRA. MARÍA FELICITA PARCA JIMÉNEZ

[Firma]
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

[Firma]
DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/271

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. MONICA ILIANA VELAZQUEZ ORNELAS en contra de los resultados de la Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

1. Que el aspirante C. MONICA ILIANA VELAZQUEZ ORNELAS, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUAA-02, de Profesor Docente Titular "A" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, en la que se declara PARTICIPANTE a la C. MONICA ILIANA VELAZQUEZ ORNELAS.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, aplicó a la C. MONICA ILIANA VELAZQUEZ ORNELAS, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, en la que se le notifica al C. MONICA ILIANA VELAZQUEZ ORNELAS de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como PARTICIPANTE NO APROBADO.



4K

C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/271

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, la **C. MONICA ILIANA VELAZQUEZ ORNELAS** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravia:

PRIMERO: Considero que no se destinó a un docente y/o profesional académico del área de las artes visuales con especialización en fotografía, situación que torna dudoso el proceso y las valoraciones de calificación. **SEGUNDO:** Respecto de los elementos a evaluar que conformaron el instrumento de evaluación, y en el entendido de que los niveles de valoración oscilaron entre el 0 (cero) Deficiente y el 3 (tres) Excelente, me permitió argumentar los aspectos que puse en juego durante el simulacro de clase mismos que, considero, son meritorios de un puntaje superior al que me fuera otorgado. **5) Aplicación teórico-práctico:** **1 (uno) Regular**, dada que en los elementos a evaluar conocimientos disciplinar y profundidad del tema, tendientes al rango teórico, fuí evaluada con calificación sobre saliente de 2.5 y 3 respectivamente, he traducido el rango de la calificación de este tópico como una discordia con el aspecto práctico... **7) Coherencia de recursos empleados y temas expuestos:** **1.75.** Los recursos empleados fueron una presentación en Power Point con ilustraciones que apoyaban cada uno de los asuntos tratados en el tema elegido-Muerte del arte y apropiación en el arte contemporáneo; la selección obra responde a piezas paradigmáticas que avaladas por el circuito del arte, rinden cuenta de manera clara de los aspectos tratados. Sostengo haber conservado una interconexión permanente entre el desarrollo de la lectura, la explicación de los asuntos referidos en ella, y la presentación basta de obra artística de distinta índole propia de la cultura visual contemporánea: fotografía, gráfica, pintura, escultura, instalación, collage, video, acción performática. Hubo incluso la revisión de un par de videos y la explicación entre los elementos que estas piezas reportaban de cara a la lectura. No comprendo en dónde radicó la carente coherencia entre los recursos y los temas expuestos. **8) Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje:** **1(uno) Regular.** Parte de lo expuesto en el anterior apartado 5) Aplicación teórico-práctico, es concordante con la defensa del presente apéndice; para tal efecto, solicito atentamente será revisado de manera minuciosa del documento de tres cuartillas adjunto externamente al presente texto, los apartados 1) CONSIDERACIONES, y 2) PLANEACIÓN DIDÁCTICA POR COMPETENCIAS. ELEMENTOS ESTRUCTURALES, referidos con anterioridad, ya que ahí se especifican de manera clara y a detalle las estrategias de aprendizaje contempladas y puestas en circulación con el diseño reportado en esta prueba. **9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso aprendizaje:** **1.75.** Asumo que no reporté en la prueba de manejo de repositorios, de plataformas como moodle, blogs o drive compartidos para envío - recepción-intercambio de documentos o retroalimentación. **10) Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas:** **1 (uno) Regular.** Este apéndice está íntimamente vinculado al Elemento de Evaluación 8) Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje, de manera que esta defensa se espeje con lo ya argumentado en aquel apéndice. Presento también, de manera desglosada, las competencias implícitas en el documento entregado al Jurado Calificador al inicio de la prueba [adjunto externamente], en el entendido de que una actividad reporta simultáneamente varias competencias.

Por lo anterior, y



62



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/271

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

Resulta inconsistente cuestionar el perfil y la integración de los miembros de los jurados calificadores, toda vez que este proceso se realizó conforme lo que establece la convocatoria en el punto 2 del Apartado VI Del Procedimiento de cada una de las etapas, específicamente la Segunda Etapa, que a la letra dice: "La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro, constituirá jurados calificadores para la realización de las pruebas, integrados de la siguiente manera: un miembro de la Comisión Dictaminadora correspondiente; dos miembros del Colegio Departamental donde la plaza vacante está adscrita o académicos que el Colegio designe, de acuerdo con la formación y especialización en el área del conocimiento de la plaza en concurso, y un profesor especialista en el diseño y evaluación de programas educativos, validados por la Coordinación General Académica". Existe la documentación que lo avala; para el caso de un **miembro de la Comisión Dictaminadora**: se sustenta su participación de acuerdo a lo previsto en los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara (RIPPA), cuyo nombramiento fue emitido por el Rector General para el periodo del 1ro. de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018; en tratándose de los **dos académicos propuestos por el Colegio Departamental**, existen las actas firmadas por los miembros de los Colegios Departamentales, órgano colegiado competente e integrado por los presidentes de academias, jefes de laboratorios y el jefe de departamento, quienes conocen y avalan el perfil de los académicos designados, llevado este proceso previo a la aplicación de las pruebas y en el caso de un **especialista en el diseño y evaluación de programas educativos**, con fecha 01 de septiembre de 2017, la Coordinación General Académica emitió listado de académicos especialistas de la Red Universitaria, certificados y reconocidos a nivel nacional e internacional, mismo que fue remitido a las dependencias para su invitación y participación.



3

42



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/271

- III. Que luego de ello, el 06 de noviembre de 2017, la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, acordó citar a la C. MONICA ILANA VELAZQUEZ ORNELAS, a las 10.00 horas del jueves 09 de noviembre de 2017, en la Sala Gabriel Flores de la Secretaría General, ubicada en el piso 5 del Edificio de la Rectoría General, a fin de desahogar (aproximadamente 45 minutos) la prueba 3 de la plaza CUAD-02, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Educación, Humanidades y Artes**, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño.

Que después de evaluar nueva cuenta la **PRUEBA 3** se desprende que:

- 1) Comunicación oral y escrita, el docente transmite sus ideas de manera, clara, precisa y fundamentada tanto al hablar como al escribir; articula coherentemente sus ideas, se califica con 3 puntos; 2) Conocimiento disciplinar, demuestra amplio conocimiento sobre teorías, conceptos, métodos o técnicas relacionados a la disciplina objeto de estudio, por lo que se califica con 3 puntos; 3) Profundidad del tema, analiza con detalle los temas expuestos y realiza reflexiones pertinentes a partir de ellos; propicia la comprensión significativa de eventos y fenómenos indagando sobre detalles específicos, causas y efectos, se califica con 3 puntos; 4) Evaluación del aprendizaje, el enfoque de evaluación se centra en la valoración de desempeños a través de rúbricas, portafolios, proyectos o productos; explicita los criterios de evaluación previo a su aplicación, se califica con 3 puntos; 5) Aplicación teórico-práctica, vincula correctamente la teoría con la práctica, abordando problemas que atiende la disciplina en contextos reales y en dimensiones globales o locales; utiliza ejemplos, analogías, metáforas, ilustraciones, recursos digitales que enriquecen la experiencia de aprendizaje, este elemento se califica con 3 puntos; 6) Asociación de conocimientos previos y futuros, considera los conocimientos previos de los estudiantes y construye aprendizajes a partir de ellos; fomenta la relación experiencias previas con nuevos conocimientos; aborda escenarios futuros de la disciplina, se califica con 2 puntos; 7) Coherencia de recursos empleados y temas expuestos, los recursos didácticos empleados son congruentes con los objetivos de la sesión y enriquecen la experiencia de aprendizaje a través multimedia y elementos de interacción, se califica con 3 puntos; 8) Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje, implementa tres o más técnicas o dinámicas pertinentes para propiciar el aprendizaje, tales como: discusiones, debates, actividades lúdicas, lluvias de ideas, lectura crítica, ensayos, proyectos, investigaciones, etc., se califica con 3 puntos; 9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, utiliza varios recursos tecnológicos disponibles en internet que propician la construcción colaborativa de conocimientos, tales como plataformas virtuales con apoyo de diseño instruccional o redes sociales; incorpora recursos digitales que le permiten al estudiante seguir aprendiendo fuera del aula, se califica con 3 puntos; 10) Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas, de forma explícita implementa actividades de aprendizaje que propician el desarrollo de competencias genéricas y específicas de la disciplina, tales como: creatividad, autogestión, emprendimiento, comunicación, responsabilidad social, pensamiento crítico, etc., este elemento se califica con 3 puntos; 11) Estructura del plan

4

42

S C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VII/2017/271

de clase, el plan de clase presenta de manera clara y precisa los objetivos y/o competencias, contenidos, estructura metodológica argumentada, actividades con tiempos definidos, estrategia e instrumento de evaluación, bibliografía, se califica con 3 puntos, y 12) Ejecución del plan de clase, el docente desarrolló la sesión a través de una introducción, objetivos bien definidos, contenidos y actividades de aprendizaje pertinentes, y una estrategia de evaluación acorde a los objetivos planteados, se califica con 3 puntos. De lo anterior, se desprende que obtiene un **total de 35 puntos**, puntaje máximo 36, mínimo para aprobar 24. **PRUEBA APROBADA.**

IV. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **REVOCAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** a la C. MONICA ILIANA VELAZQUEZ ORNELAS emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**; en consecuencia, se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza **CUAAD-02**, de **Profesor Docente Titular "A"** de 40 horas, con adscripción al Área de Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por la C. MONICA ILIANA VELAZQUEZ ORNELAS, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, que resulte como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUAAD-02**, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **REVOCAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre de la C. MONICA ILIANA VELAZQUEZ ORNELAS, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro; en consecuencia, se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza **CUAAD-02**, de **Profesor Docente Titular "A"** de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/271

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídense las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 09 de noviembre de 2017

Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
MTR. ITZCOATL TONATIUCH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

DR. Jaime Federico Landrade Villanueva
DR. JAIME FEDERICO LANDRADE VILLANUEVA

DR. Aristarco Regalado Pinedo
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

Mtra. María Felicitas Parga Jiménez
MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ

Dra. María Graciela Espinosa Rivera
DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
MTR. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/272

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. JOSE MIGUEL DEL RIO GALLO** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O :

1. Que el aspirante **C. JOSE MIGUEL DEL RIO GALLO**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUAA-02**, de Profesor Docente Titular "A" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. JOSE MIGUEL DEL RIO GALLO**.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, aplicó al **C. JOSE MIGUEL DEL RIO GALLO**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba;
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular,


CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 3, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/272

4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, en la que se le notifica al **C. JOSE MIGUEL DEL RIO GALLO** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. JOSE MIGUEL DEL RIO GALLO** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:





Resolución que impugna: Conforme a la convocatoria resulto NO APROBADO. Por tener una calificación no aprobatoria en la **Prueba 1**. Omitir la entrega de Plan de Clase en la **Prueba 3**. En la **Prueba 1**. Se nos pide hablar de una asignatura, en relación con el Plan de Estudios (PE), pero sin tomar en cuenta el aspecto COMPETENCIAS; por lo tanto, se habla de objetivos de aprendizaje, mientras que en los programas de materia se trata de propósitos principales, pero se pide a los evaluadores que aprecien, relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso"; es decir, las indicaciones de la convocatoria comparadas con los de la Guía, se oponen en su marco teórico. Elabore un análisis del Programa de Estudios, haciendo un estudio de la propuesta de competencias, para luego hacer un análisis general del programa y una propuesta de solución a la serie de problemas importantes. En la **Prueba 3**. Luego las tecnologías fallaron repetidamente, lo que aunado a mi natural nerviosismo, me impidió cumplir con el requisito de entregar un escrito de planeación de la clase. Al llegar a realizar las pruebas pedí permiso de utilizar mi computadora, ya que traía preparadas las clases, con un video, mi presentación power point y las investigaciones necesarias; procedí a imprimir mi documento utilizando una USB y la impresora tuvo un fallo: imprimió la numeración de las páginas mal: cansada de la prueba y con el problema de la impresión de mi prueba 2. Para la prueba 3, solo que empezó a fallar otra vez la tecnología; el sonido de la pantalla no funcionaba, comprobamos que no era mi computadora, sino que era la pantalla; en ese momento ya no recordaba ya del requisito de entregar documento alguno. Salí de la segunda etapa, exhausto sin recordar que debí entregar algo. Lo cual hizo que me afectara de manera importante, ya que con la calificación con 0, en puntos 11 (estructura del plan de clase) y 12 (ejecución del plan de clase) del instrumento de evaluación. Considero que me afectó seriamente.

Por lo anterior, y



2017/2018 - 1er cuatrimestre

2

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

Up

S S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/272

CONSIDERANDO:

- 7* *V*
- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
 - II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

M. Gómez

Prueba 1.- la competencia es un propósito formativo y es un concepto totalmente válido para relacionarlo con los objetivos o propósitos del programa de materia o unidad de aprendizaje. **Prueba 3.-** El plan de clase no fue entregado al momento de la presentación de la prueba y de conformidad con los lineamientos y características y criterios de evaluación de las pruebas, establecidos en el inciso B), apartado IV, de la segunda etapa, previsto en la convocatoria del concurso de oposición abierto, que de no cumplirse con lo anterior, se considerará como nula y se contará como no presentada la prueba. Por consiguiente, se ratifica como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declaró **PARTICIPANTE NO APROBADO** al **C. JOSE MIGUEL DEL RIO GALLO** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:



Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

4p

G *S*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/272

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. JOSE MIGUEL DEL RIO GALLO**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUAAD-02**, Profesor Docente Titular 'A' de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Educación, Humanidades y Artes**, Departamento de **Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales** del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. JOSE MIGUEL DEL RIO GALLO**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídense las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
MTRO. ITZCOÁTL TONATIÚH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

DR. Jaime Federico Andrade Villanueva
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

Mtra. María Felicitas Parra Jiménez
MTRA. MARÍA FELICITAS PARRA JIMÉNEZ

DR. Aristarco Regalado Pinedo
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

Mra. Graciela Espinosa Rivera
DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/273

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. HECTOR TORRES MENDEZ en contra de los resultados de la Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O :

1. Que el aspirante C. HECTOR TORRES MENDEZ, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUAAD-01, de Profesor Docente Titular "A" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Escénicas del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, en la que se declara PARTICIPANTE al C. HECTOR TORRES MENDEZ.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, aplicó al C. HECTOR TORRES MENDEZ, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, en la que se le notifica al C. HECTOR TORRES MENDEZ de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como PARTICIPANTE NO APROBADO.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. HECTOR TORRES MENDEZ presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hceu.udg.mx

UR



1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/273

De la PRUEBA 1: Análisis escrito del programa de estudios; Aspectos evaluados: 1. Pertinencia de la asignatura en el plan de estudios [PE], .25, en desacuerdo; 2. Relación del objetivo (general y/o particulares) de la asignatura con el perfil de egreso, .2, en desacuerdo; 3. Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular [EC] mapa o ruta curricular [RC], .25, en desacuerdo; 4. Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la asignatura, .25, en desacuerdo; 5. Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la asignatura, 1, en desacuerdo; 6. Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la asignatura, .75, en desacuerdo; 7. Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje, 1, en desacuerdo; 8. Revisión y/o propuesta de recursos bibliográficos, .25, en desacuerdo; 9. Propuesta de incorporación de TIC [software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc., 0, en desacuerdo]; 10. Requisitos de forma y expresión escrita, 1, en desacuerdo. Cumple con todos los requisitos solicitados, al evidenciar cada uno de los rubros de manera satisfactoria. De la PRUEBA 2. Se entregó el trabajo con las características solicitadas por lo que no veo situación alguna por la cual no deba ser aprobatoria la calificación. Aspectos evaluados: 1. Estructuración del documento, .75, en desacuerdo; 2. Sintaxis, .50, en desacuerdo; 3. Ortografía y puntuación, .75, en desacuerdo; 4. Coherencia y Concordancia, .50, en desacuerdo; 5. Citación, 1, en desacuerdo; 6. Argumentación, .25, en desacuerdo; 7. Pertinencia del vocabulario, 1, en desacuerdo. No veo aspecto alguno que impida que impida la calificación aprobatoria para este rubro. De la PRUEBA 3. Expuso el tema con preguntas y respuestas dentro del tiempo límite establecido. Aspectos evaluados: 1. Comunicación oral y escrita, .75, en desacuerdo; 2. Conocimiento disciplinar, .25, en desacuerdo; 3. Profundidad del tema, 1, en desacuerdo; 4. Evaluación del aprendizaje, .25, en desacuerdo; 5. Aplicación teórico-práctica, .50, en desacuerdo; 6. Asociación de conocimientos previos y futuros, .25, en desacuerdo; 7. Coherencia de recursos empleados y tema expuesto, 1, en desacuerdo; 8. Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje, .25, en desacuerdo; 9. Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, .25, en desacuerdo; 10. Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas, .50, en desacuerdo; 11. Estructura del plan de clase, .75, en desacuerdo; 12. Ejecución del plan de clase, 1, en desacuerdo. Por lo que no veo situación alguna por la cual no deba ser aprobatoria la calificación para este rubro. De la PRUEBA 4. Entregué en tiempo y forma el proyecto de investigación que se solicitó y que además cumple con los requisitos señalados. Aspectos evaluados: 1. Tema u objeto de estudio, .75, en desacuerdo; 2. Estado del arte y del conocimiento, .25, en desacuerdo; 3. Planteamiento del problema, .75, en desacuerdo; 4. Justificación, .75, en desacuerdo; 5. Alcance del proyecto, 1, en desacuerdo; 6. Objetivos, .75, en desacuerdo; 7. Hipótesis y/o preguntas de investigación, 1.50, en desacuerdo; 8. Aplicación metodológica, 1, en desacuerdo; 9. Vinculación con el programa educativo, 1.50, en desacuerdo; 10. Expresión escrita y requisitos de forma, 1.75, en desacuerdo. Un servidor presentó todas las pruebas, por ende se me está calificando institucionalmente de manera injustificada con una notificación oficial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/273

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

En relación la prueba 1 y después de la revisión realizada se encontró que en los elementos de evaluación: **1)** Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE), el docente explica la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios; sin embargo, no argumenta de manera clara, y precisa la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios, por lo que califica con 2 puntos. **2)** Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso, define de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, más no sustenta de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, y no mejora y complementa el objetivo(s) existente, por lo que se ratifica los 2 puntos de calificación. **3)** Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC), encontramos que especifica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar; por lo tanto, se califica con 2 puntos. **4)** Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, en este elemento encontramos que describe de manera superficial la pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, por lo tanto se califica con 1 punto. **5)** Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje, encontramos que describe o propone estrategias didácticas insuficientes o poco adecuadas; por lo tanto, se ratifica 1 punto. **6)** Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, el jurado calificador encontró que valora las estrategias de evaluación y esboza una vinculación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, por lo que se califica con 1 punto. **7)** Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje, se encontró que identifica y hace una valoración deficiente de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje,

Up

G S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/273

por lo tanto se ratifica 1 punto. **8)** Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos, se encontró que no analiza los recursos bibliográficos, por lo que se califica con 0 puntos. **9)** Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.) se encontró que omite la inclusión de las TIC como recursos para el aprendizaje, por lo que se ratifica la calificación de 0 puntos otorgada por el jurado calificador. **10)** Expresión escrita y requisitos de forma, en este elemento se encontró que el docente transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad, respeto algunos requisitos de forma, por lo que se ratifica con 1 punto. En conclusión, de la revisión de la prueba 1 se modifica el puntaje total de 12 a 11 puntos, siendo el mínimo para aprobar 20 puntos, resultando **prueba no aprobada**. En relación a la **PRUEBA 2** y después de la revisión realizada se encontró que en los elementos de evaluación: **1)** Estructuración del documento, el documento carece de estructura, contiene párrafos extensos que entremezclan diferentes temáticas, por lo que se califica con 0. **2)** Sintaxis, se encuentran párrafos con frases mal estructuradas y desvinculadas entre sí, por lo que se califica con 0 puntos. **3)** Ortografía y puntuación, se encontró que tiene abundantes errores ortográficos o de puntuación, por lo anterior, se modifica de 0.75 a 0 puntos la calificación. **4)** Coherencia y concordancia, el texto es coherente con algunas de sus partes; es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión, por lo que se califica con 1 punto en este elemento de evaluación. **5)** Citación, se encontró que incorpora citas de manera correcta con ligeros defectos en la presentación de las referencias, por lo que se ratifica 1 punto de calificación. **6)** Argumentación, se encontró que los argumentos son inconsistentes y se plantean como dogmas, por lo que se califica con 0 puntos. **7)** Perfinación del vocabulario, se encontró que utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión; sin embargo, el vocabulario no es suficientemente amplio y no define el lenguaje técnico que facilite la comprensión apropiada de la disciplina, por lo que se ratifica el puntaje de 3. En conclusión, en esta prueba se **modifica la calificación de 4.75 a 2 puntos**, siendo el puntaje mínimo de 7 para aprobar de por lo que esta **prueba es no aprobada**. En relación a la **PRUEBA 4**, y después de la revisión realizada se encontró que en los elementos de evaluación: **1)** Tema u objeto de estudio, es poco innovador, pero es relevante y atiende un problema o necesidad, por lo que se califica con 2 puntos. **2)** Estado del arte y del conocimiento, carece de referentes teóricos, pero si incluye algunos antecedentes empíricos que dan fundamento al problema (o viceversa), por lo que se califica con 1 punto. **3)** Planteamiento del problema, identifica el problema pero describe de forma insuficiente las causas que lo originan, por lo que se califica con 1 punto. **4)** Justificación, menciona sólo algunos aspectos que justifican de manera somera la importancia de la investigación, por lo que se califica con 1 punto. **5)** Alcance del proyecto, menciona los alcances del proyecto de investigación pero no son claros, no plantea la delimitación temporal, ni espacial, se ratifica con 1 punto de calificación. **6)** Objetivos, el objetivo general es claro en lo que pretende lograr, y es coherente con el planteamiento del problema de investigación, por lo que se califica con 2 puntos. **7)** Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación, la hipótesis formulada tiene relación con el tipo y naturaleza de la investigación, e incorpora de forma pertinente variables para su análisis. El proceso/metodológico propuesto y la modalidad de la

4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/273

~~?~~ ~~N~~

técnica seleccionada permiten el tratamiento de la pregunta central de investigación, por lo tanto se califica con 2 puntos. 8) Aplicación metodológica, define la metodología, pero no es apropiada, presenta incongruencias con respecto al objeto e hipótesis del trabajo, por lo que se ratifica con 1 punto. 9) Vinculación con el programa educativo, tiene relación con algún programa educativo, y contenido temático, una línea de investigación y un cuerpo académico, por lo que se califica con 2 puntos. 10) Expresión escrita y requisitos de forma, el docente transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad, respeto algunos requisitos de forma; sin embargo, tiene problemas de citación, por lo que se califica con 1 punto. En conclusión en esta prueba **se modificó el puntaje total de 13 a 14 puntos**, siendo el puntaje mínimo para aprobar de 20, **prueba no aprobada**. Dado que no aprobó la prueba 1, 2 y 4, y la **prueba 3** se ratifica la calificación del jurado calificador.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al **C. HECTOR TORRES MENDEZ** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño,

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

Ma. Graciela Ar



Up

G S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/273

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. HECTOR TORRES MENDEZ** en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, que resulte como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza CUAAD-01, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Escénicas del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. HECTOR TORRES MENDEZ** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expidáanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

J. F. Andrade
MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

J. F. Andrade
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

M. F. Parga
MTRA. MARIA FELICIAS PARGA JIMENEZ

A. Regalado
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

M. Graciela
DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

J. A. Peña
MTRO. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/274

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por la **C. MARÍA LUISA VILLASEÑOR GARCIA** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O:

1. Que el aspirante **C. MARÍA LUISA VILLASEÑOR GARCIA**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUAAD-03**, de Profesor Docente Titular "A" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Educación, Humanidades y Artes**, Departamento de **Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales** del Centro Universitario de **Arte Arquitectura y Diseño**.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, en la que se declara **PARTICIPANTE** a la **C. MARÍA LUISA VILLASEÑOR GARCIA**.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS DE la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, aplicó a la **C. MARÍA LUISA VILLASEÑOR GARCIA**, las siguientes pruebas de competencia docente:
- a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, en la que se le notifica a la **C. MARÍA LUISA VILLASEÑOR GARCIA** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. (52) (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

4k

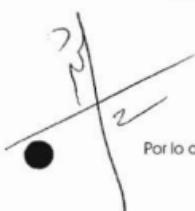
S C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/274

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, la **C. MARIA LUISA VILLASEÑOR GARCIA** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:


Prueba 1. Considera que fue evaluada de manera deficiente y que el documento cuenta con los requisitos para ser evaluado como bueno, pero no muestra elementos que justifiquen la revaloración que hizo el jurado. Prueba 3. Considero que se atendieron cada uno de los elementos a evaluar, no hay más pruebas. Prueba 4 considera que atendió todos los requerimientos.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:


PRUEBA 1. Despues de revisar la prueba se encontró que en los elementos de evaluación: 1. **Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE)**. Fue evaluado con 2 puntos, ya que explica la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios. 2. **Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso**. Fue evaluado con 0 puntos, debido a que no define la relación entre el objetivo(s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso. Si bien es cierto que menciona 3 propósitos del plan de estudios, pero no los relaciona con el perfil de egreso. 3. **Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC)**. Se registró con doble puntaje tanto en 2 y 3 puntos, sin embargo se observa que especifica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, por lo que en este elemento le corresponde 2 puntos en este elemento. 4. **Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje**. Se evaluó con 0 puntos, no obstante el documento de la prueba describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Por lo tanto se modifica el punto de 0 a 2 puntos en este elemento. 5. **Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje**. Fue calificado con 1 punto, en virtud de que Describe o propone estrategias didácticas insuficientes o poco adecuadas. 6. **Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje**. Se registró un doble punto de 0 y 1, se observa que le corresponde 1 punto, porque no valora la coherencia de las estrategias de la evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. 7. **Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje**. Se otorgó 1 punto ya que no valora la coherencia de estrategias de la evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. 8. **Revisión de la propuesta de los recursos bibliográficos**. Se evaluó con 0 puntos, debido a

2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. VIII//2017/274

que no analiza los recursos bibliográficos. 9. Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.) Se calificó con 0 puntos, porque omite la inclusión de las TIC como recursos para el aprendizaje. 10. Expresión escrita y requisitos de forma: Se evaluó con 1 punto, debido a que el docente transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad. Respeto algunos requisitos de forma. **PRUEBA 3.** La participante considera que se atendió cada uno de los elementos establecidos en la guía para el aspirante, debido a que se trata de una prueba presencial, no se cuenta con evidencias para modificar puntaje. **PRUEBA 4.** La participante considera que atendió todos los requerimientos. 1. Tema u objeto de estudio. Fue evaluado con 2 puntos, ya que es poco innovador, pero es relevante y atende un problema o necesidad. 2. Estado del Arte y del conocimiento. Se evaluó con 2 puntos, donde que incluye de forma pertinente los referentes teóricos y antecedentes empíricos que dan fundamento al problema. 3. Planteamiento del problema. Se evalúa con 1 punto, ya que identifica el problema, pero describe de forma insuficiente las causas que lo originan. 4. Justificación. Se evalúa con 1 punto porque menciona sólo algunos aspectos que justifican de manera somera la importancia de la investigación. 5. Alcance del proyecto. Se evalúa con un punto, porque menciona los alcances del proyecto de investigación pero no son claros. Sólo plantea la delimitación temporal, pero no el alcance espacial (o viceversa). 6. Objetivos. Fue evaluado con 2 puntos, en virtud de que el objetivo general es claro en lo que pretende lograr, y es coherente con el planteamiento de problema de investigación. 7. Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación. Se evalúa con 2 puntos, ya que la hipótesis formulada tiene relación con el tipo y naturaleza de la investigación, e incorpora de forma pertinente variables para su análisis. 8) Aplicación metodológica. Fue evaluado con 2 puntos porque define con claridad la metodología, pero su aplicación sólo permite atender de forma pertinente algunos aspectos y elementos de investigación. 9. Vinculación con el programa educativo. Se evalúa con 1 punto, porque tiene relación con el programa educativo y contenido temático. 10. Expresión escrita y requisitos de forma. Se evalúa con 1 punto ya que el docente transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad. Respeto algunos requisitos de forma. Cita correctamente. **Prueba 1** se modifica la decisión el Jurado calificador obtuvo 10 puntos y el mínimo para aprobar son 20, no aprobada; **Prueba 3** El expediente no presenta evidencias, se ratifica el puntaje obtenido de 20 puntos, mínimo para aprobar 24, no aprobada; **Prueba 4**, se ratifica la decisión del Jurado Calificador, obtuvo 15 puntos, y el mínimo aprobatorio es de 20, no aprobada. Por consiguiente se RATIFICA PARTICIPANTE NO APROBADO.

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al **C. MARÍA LUISA VILLASEÑOR GARCIA** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por la **C. MARÍA LUISA VILLASEÑOR GARCIA**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza CUAAD-03, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Educación, Humanidades y Artes**, Departamento de **Teoría e Historias y/o Departamento de Artes Visuales** del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE GUADELAJARA
Méjico, D.F. 45000

3

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

UR

G

S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/274

SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. MARIA LUISA VILLASEÑOR GARCIA**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídense las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

Jesús
MTRO. ITZCOÁTL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

DR. Jaime Federico Andrade Villanueva
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

DR. Aristarco Regalado Pinedo
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

Luis
MTRA. MARÍA FELICIAS PARGA JIMÉNEZ

Maria Graciela Espinosa Rivera
DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

MTRO. José Alfredo Peña Ramos
MTRO. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Consejo General Universitario

O.F. IV/11/2017/2691/VIII

Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Héctor Raúl Solís Góodea
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en las fracciones I y II del artículo 92 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y al numeral 7, fracción VI. DÉSARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS. SEGUNDA ETAPA PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, publicada en la Gaceta del 24 de julio de 2017, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Concursos de Oposición plazas SEP-SES:

1. Dictamen número VIII/2017/275: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por la C. LIZETH GUADALUPE ROJAS VERA en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que resulte como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza CUCSH-04, Profesor Docente Titular "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Lenguas Modernas Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX)** del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre de la C. LIZETH GUADALUPE ROJAS VERA emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
2. Dictamen número VIII/2017/276: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. JOEL ALEJANDRO BARRAGAN QUINTERO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que resulte como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza CUCSH-03, Profesor Docente Asociado "C" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Lenguas Modernas -Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX)** del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. JOEL ALEJANDRO BARRAGAN QUINTERO, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados las resoluciones respectivas, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.



Atentamente

"Pienso y Trabajo"

Guadalajara, Jalisco, a 06 de noviembre de 2017

Mtro. Jacobo Tonatiuh Bravo Padilla

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Mtro. Jacobo Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Jacobo Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaige González, Coordinadora General Académica
c.c.p. Dr. Saúl Brizuela Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Ministro
JANUAR 2017



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. VIII//2017/275

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. LIZETH GUADALUPE ROJAS VERA en contra de los resultados de la Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O :

1. Que el aspirante C. LIZETH GUADALUPE ROJAS VERA, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCSH-04, de Profesor Docente Titular "B" de 40 horas , con adscripción al Área de Conocimiento: Educación, Humanidades y Artes, Departamento de Lenguas Modernas Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que se declara PARTICIPANTE a la C. LIZETH GUADALUPE ROJAS VERA.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, aplicó a la C. LIZETH GUADALUPE ROJAS VERA, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que se le notifica a C. LIZETH GUADALUPE ROJAS VERA de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como PARTICIPANTE NO APROBADO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hegu.udg.mx

UR

G

S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/275

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. LIZETH GUADALUPE ROJAS VERA** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

Agravios: DE LA PRUEBA 1. Procedí a desarrollar punto por punto dichos elementos, haciendo un análisis de las características presentes en el programa de Lengua Extranjera III argumentando conforme a mi formación como Licenciada en la Docencia del Inglés y Maestra en Tecnologías para el Aprendizaje y basada en mi experiencia profesional en el Área de Conocimiento: la enseñanza del Inglés como lengua extranjera de más de 20 años, sustentando ademáis mis análisis con citas y referencias de autores reconocidos en el área. Se me califica como deficiente en los puntos 1, 2, 4, 5, 6, 8, en el punto 10 referente a la expresión escrita y requisitos de forma se me califica como regular siendo que están cubiertos al pie de la letra, en los puntos 3 y 7 se me califica de regular cuando en dichos puntos hago el análisis basada en los elementos y características presentes en el programa de la unidad de aprendizaje en cuestión. **DE LA PRUEBA 2.** Se me evaluó como deficiente en todos los elementos excepto en el punto 3. Hago una contextualización de la necesidad humana de comunicarse, abordo los diferentes contextos en los que el Inglés es enseñado, describo y justifico con fuentes bibliográficas las características de la competencia comunicativa de los estudiantes de Inglés en el contexto de como lengua extranjera en la educación... **DE LA PRUEBA 3.** Se me evaluó como deficiente en los puntos 3, 4, aunque la clase muestra se llevó a cabo con alumnos reales sin aviso previo para prepararme en ese sentido no se contextualizó los saberes previos y supuestos de aprendizaje de dichos alumnos por parte de la comisión evaluadora y la profundidad del tema que desarrolle en mi plan clase lo realice bajo el contexto de una clase de revisión y reforzamiento del tema designado. También se me evaluó como deficiente en la evaluación del aprendizaje aun cuando se reconoce como bueno el punto 12 "ejecución del plan clase" donde la etapa de evaluación del aprendizaje tiene lugar en la sección FREE PRACTICE de mi plan clase donde los alumnos desarrollan oraciones y la comparten en plenaria. En los puntos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, se me evalúa como regular y considero que es una evaluación muy baja recurro al argumento de que dicha evaluación no fue objetiva porque la clase se desarrolló exitosamente. **DE LA PRUEBA 4.** Se me evaluó como deficiente en el punto 8. Aplicación metodológica aun y cuando hago una descripción de los pasos y métodos a seguir en la sección "METHODOLOGY" donde describo el tipo a seguir. En el punto 2 se me evaluó como regular aun cuando menciono fuentes y bibliografía internacional, nacional y local. En el punto 3 se me evaluó como regular aun cuando contextualizo y abordo los diferentes aspectos del problema. En el punto 4 se me evaluó como regular aunque describí la necesidad educativa que este proyecto ayudaría a cubrir y lo contextualicé con la población estudiantil a la que beneficiaría dicho proyecto de investigación. En el punto 5 se me evaluó como regular aunque describí y definí claramente los alcances y beneficios para el universo de estudio involucrado en el proyecto. En el punto 7 se me evaluó como regular lo cual se contrapone con la calificación de "bueno" en el punto 6 objetivos dado que los objetivos, la hipótesis y las preguntas de investigación se

ma. Guadalupe R.
ma

UR

G

S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/275

trabajaron mediante la técnica del "cuadro de análisis de congruencia". En el punto 9 se me evaluó como regular aunque describo que el proyecto está enfocado a la población estudiantil del CUCSH y se define como una estrategia de solución y mejora de la problemática detectada. En el punto 10, se me evaluó como regular aunque los puntos de forma se siguen al pie de la letra pues son un requisito para la aceptación del documento de la prueba... solicito a esta H. Comisión... se turnen a una nueva evaluación de las cuatro pruebas que presente en tiempo y forma...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- 3/2*
- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
 - II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

Ma. Leticia ER

Que en la valoración se encontró lo siguiente: En la convocatoria publicada el 24 de julio de 2017 en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, se establece que la plaza CUCSH-04 tiene participación en las 15 licenciaturas del CUCSH. En los productos elaborados no se hace referencia a ninguna de dichas licenciaturas. **Prueba 1.** 1) Pertinencia de la asignatura en el plan de estudios (PE). No explica la importancia de la Unidad de Aprendizaje en ningún Plan de Estudios (0 puntos). 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la asignatura con el perfil de egreso. No define la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y ningún perfil de egreso (0 puntos). 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y mapa o ruta curricular (RC). Ubica la asignatura en la EC y no argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar (1 punto). 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la asignatura. Describe de manera superficial la pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (1 punto). 5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la asignatura. Omite describir o proponer estrategias didácticas (0 puntos). 6) Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la asignatura. No valora la coherencia de estrategias de la evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (0 puntos). 7) Roles del docente y del estudiante centrados en el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/275

aprendizaje. Identifica y hace una valoración deficiente de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje (1 punto). 8) Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos. No analiza los recursos bibliográficos (0 puntos). 9) Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.). Analiza e integra el uso de las TIC considerando su aplicación disciplinar y pedagógica (2 puntos). 10) Requisitos de forma y expresión escrita. El docente transmite sus ideas de manera clara y precisa. Respeto todos los requisitos de forma (1 punto). Con estas valoraciones, se modificó la puntuación obtenida en esta prueba de 5 a 6 puntos. El puntaje mínimo aprobatorio son 20 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **NO APROBADO**. Prueba 2. 1) Estructuración del documento. [0 puntos]. 2) Sintaxis. Frases bien estructuradas, con algunos defectos en su vinculación (1 punto). 3) Ortografía y puntuación. Casi no tiene errores de ortografía y puntuación (1 punto). 4) Coherencia y concordancia. El texto es coherente con algunas de sus partes. Es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión (1 punto). 5) Citación. Incorpora citas de manera correcta con ligeros defectos en la presentación de las referencias (1 punto). 6) Argumentación. Los argumentos son inconsistentes y se plantean como dogmas (0 puntos). 7) Pertinencia del vocabulario. El vocabulario es amplio, y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión (1 punto). Con estas valoraciones, se modificó la puntuación obtenida de 1 a 5 puntos. El puntaje mínimo aprobatorio son 7 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **NO APROBADO**. Prueba 3. 1) Comunicación oral y escrita. El docente transmite ideas de manera general (1 punto). 2) Conocimiento disciplinario: conceptos, métodos o técnicas relacionados a la disciplina objeto de estudio (1 punto). 3) Profundidad del tema. Trata los temas expuestos de manera superficial. Propicia pocas reflexiones. No indaga sobre los detalles, causas o efectos de los fenómenos o eventos planteados (1 punto). 4) Evaluación del aprendizaje. No presenta una estrategia de evaluación de la sesión (0 puntos). 5) Aplicación teórico-práctica. Se evidencia una escasa correlación entre la teoría y la práctica, explica escasamente los problemas que atañe la disciplina sin vincularlos con el contexto (1 punto). 6) Asociación de conocimientos previos y futuros. Recupera algunos conocimientos previos de los estudiantes, pero no construye aprendizajes a partir de ellos. Menciona escasamente escenarios profesionales futuros de la disciplina (1 punto). 7) Coherencia de recursos empleados y tema expuesto. Los contenidos de los recursos didácticos empleados están parcialmente relacionados con los objetivos y temas de la sesión (1 punto). 8) Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje. Utiliza estrategias didácticas pero sin un fin instruccional. Se centran más en la transmisión del conocimiento que en la participación activa del alumno (1 punto). 9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje. Incorpora un sólo recurso tecnológico multimedia. Provee recursos en internet para la consulta de los contenidos fuera del aula. Hace uso de la multimedia para enriquecer la experiencia de aprendizaje de los estudiantes (2 puntos). 10) Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas. No evidencia con claridad el desarrollo de competencias genéricas y específicas de la disciplina (1 punto). 11) Estructura del plan de clase. El documento presenta objetivos, contenidos, actividades y evaluación (1 punto).

4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/275

72
~~12~~
excella er
mra

punto). 12) Ejecución del plan de clase. Dado que el grupo revisor no estuvo presente en la clase, no se tienen elementos para una nueva valoración de este aspecto. Por lo tanto, se mantiene la valoración del Jurado Evaluador, el cual señala que el docente desarrolló la sesión considerando: una introducción, explicación de objetivos, exposición de contenidos y un cierre (2 puntos). Con estas valoraciones, se ratifica la puntuación obtenida de 13 puntos. El puntaje mínimo aprobatorio son 24 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **NO APROBADO**. Para llegar a esta conclusión, se tomó el documento "PLANEACIÓN DE LA CLASE" entregado por el participante. Debido a que el resultado de las pruebas 1 y 2 fue NO APROBADO, no procede realizar la prueba 3 nuevamente. **Prueba 4.** 1) Tema u objeto de estudio. Es poco innovador, pero es relevante y atiende un problema o necesidad (2 puntos). 2) Estado del arte y del conocimiento. Carece de referentes teóricos, pero sí incluye algunos antecedentes empíricos que dan fundamento al problema (o viceversa) (1 punto). 3) Planteamiento del problema. Identifica el problema, pero describe de forma insuficiente las causas que lo originan (1 punto). 4) Justificación. Menciona sólo algunos aspectos que justifican de manera somera la importancia de la Investigación (1 punto). 5) Alcance del proyecto. Menciona los alcances del proyecto de investigación pero no son claros. Sólo plantea la delimitación temporal, pero no el alcance espacial (o viceversa) (1 punto). 6) Objetivos. El objetivo general es claro en lo que pretendo lograr, y es coherente con el planteamiento del problema de investigación (2 puntos). 7) Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación. El proceso metodológico propuesto y la modalidad de la técnica seleccionada sólo permiten el tratamiento parcial de la pregunta central de investigación (1 punto). 8) Aplicación metodológica. No define con claridad la metodología de investigación (0 puntos). 9) Vinculación con el programa educativo. Tiene relación con algún programa educativo y contenido temático (1 punto). 10) Expresión escrita y requisitos de forma. El docente transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad. Respeta algunos requisitos de forma. Cita correctamente de acuerdo con la norma APA o Vancouver o Chicago (1 punto). Con estas valoraciones, se ratifica la puntuación obtenida de 11 puntos. El puntaje mínimo aprobatorio son 20 puntos, por lo tanto, el resultado de esta prueba es **NO APROBADO**.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** a la C. LIZETH GUADALUPE ROJAS VERA emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

gaceta oficial de la udg
el 12 de octubre de 2017

YR

S S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/275

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por la **C. LIZETH GUADALUPE ROJAS VERA** en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCSH-04**, Profesor Docente Titular "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Educación, Humanidades y Artes**, Departamento de **Lenguas Modernas Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX)** del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre de la **C. LIZETH GUADALUPE ROJAS VERA** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expidáñse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

Lizeth
MTRO. ITZCÁTL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

JFV
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

ARP
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

MFP
MTRA. MARÍA FELICIAS PANGA JIMÉNEZ

Ma Graciela ER
DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

JP
MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/276

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el **C. JOEL ALEJANDRO BARRAGAN QUINTERO** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O :

1. Que el aspirante **C. JOEL ALEJANDRO BARRAGAN QUINTERO**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCSH-03**, de Profesor Docente Asociado "C" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Educación, Humanidades y Artes**, Departamento de Lenguas Modernas Centro de Lenguas Extranjeras (**CELEX**) del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. JOEL ALEJANDRO BARRAGAN QUINTERO**.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, aplicó al **C. JOEL ALEJANDRO BARRAGAN QUINTERO**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, en la que se le notifica al **C. JOEL ALEJANDRO BARRAGAN QUINTERO** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUADELAGARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Up

G C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/276

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. JOEL ALEJANDRO BARRAGAN QUINTERO** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

PRUEBA 1 Análisis Escrito del programa de Estudios Nivel I CELEX, el docente se inconforma por los resultados que obtuvo de 0 o 1 punto en los elementos del 1 al 10.

PRUEBA 3: Prueba didáctica o simulacro de clase, con base a los resultados se difiere en el puntaje otorgado a los siguientes puntos que se enlistan a continuación: punto uno: Comunicación oral y escrita. Pag. 4, difiere en que se me haya otorgado un puntaje de 1 punto, ya que mis competencias orales y escritas son las equivalentes a las de un C1 en el MCER además de que realicé mis estudios de bachillerato en Estados Unidos y una certificación en traducción en una universidad del mismo país por lo que considero competente en el idioma y se vio reflejado en el simulacro de clase, considero que el tema que se me otorgó se presentó tan profundamente como lo permitieron los 45 minutos de la clase, se desarrolló e implementó una actividad controlada del uso y la forma de la lengua para comprobar que el estudiante haya entendido el tema presentado, para efectos de planeación y presentación de contenidos se tomaron en cuenta conocimientos previos tales como: Estructuras gramaticales, léxico y funciones del lenguaje, se entiende por competencias genéricas aquellas que son transversales y transferibles a multitud de funciones y tareas, en la estructura se tomaron en cuenta los elementos que la Secretaría de Educación Pública solicita para atender los aprendizajes esperados, de acuerdo al nuevo modelo por competencias centrado en el alumno priorizando las tareas o productos de aprendizajes esperados.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
El Colegio de la Frontera Norte

UR

S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/276

- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

PRUEBA 1. 1) Aborda brevemente la importancia de la unidad de aprendizaje en el plan de estudios. Por lo anterior se modifica el puntaje de 0 a 1. 2) Define de manera somera la relación entre el objetivo de la unidad de aprendizaje y el perfil de egreso, por lo que se modifica el resultado de 0 a 1 punto. 3) Ubica la asignatura en la estructura curricular y no argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, por lo que se modifica el resultado de 0 a 1 punto. 4) Describe, pero no sustenta de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la unidad de aprendizaje, además no propone contenidos actuales y pertinentes, por lo anterior se modifica el puntaje de 0 a 2. 5) Describe y propone algunas estrategias didácticas adecuadas pero no suficientes para transferir el conocimiento a la práctica, por lo que se modifica el resultado de 1 a 2 puntos. 6) Valora y propone nuevas estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la unidad de aprendizaje; por lo anterior, se modifica el resultado de 0 a 3 puntos. 7) Identifica y hace una valoración deficitaria de los roles del docente y del estudiante, pero no en un modelo centrado en el aprendizaje, por lo que cambia el resultado de 0 a 1 punto. 8) Hace un análisis de los recursos bibliográficos pero no propone cambios, por lo que cambia el resultado de 0 a 1 punto. 9) Analiza el uso de las TIC pero no considera su aplicación disciplinar o pedagógica; por lo anterior, se modifica el puntaje de 0 a 1. 10) El docente transmite sus ideas de manera clara y precisa; respeta los requisitos de forma, por lo que se modifica el puntaje de 1 a 2. Por lo anterior, se modifica el puntaje total de la prueba 1 de 2 a 15 puntos. Debido a que el puntaje mínimo para aprobar es 20, se ratifica el resultado de **PRUEBA NO APROBADA.** **PRUEBA 3.** Se ratifica la calificación de del jurado calificador con 19 puntos. Debido a que el puntaje mínimo aprobatorio son 24 puntos, el resultado de la prueba 3 es **NO APROBADO.**

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. JOEL ALEJANDRO BARRAGAN QUINTERO emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.**

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

Universidad de Guadalajara
Rúbrica: _____

UR

G

C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/276

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. JOEL ALEJANDRO BARRAGAN QUINTERO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCSH-03**, Profesor Docente Asociado "C" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Educación, Humanidades y Artes**, Departamento de **Lenguas Modernas -Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX)** del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. JOEL ALEJANDRO BARRAGAN QUINTERO, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expidáanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario,

ATENTAMENTE
"Plensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

[Firma]
MTRO. ITZCÓATL TONATIUM BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

[Firma]
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

[Firma]
MTRA. MARÍA PELEGRINA PARGA JIMÉNEZ

[Firma]
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

[Firma]
DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

[Firma]
MTRO. JOSÉ ALFREDO PENA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/11/2017/2692/VIII

Asunto: Ejecución de dictamen

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Rectora del Centro Universitario de los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en las fracciones I y II del artículo 92 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y al numeral 7, fracción VI. DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS, SEGUNDA ETAPA PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierta SEP-SES, publicado en la Gaceta del 24 de julio de 2017, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el siguiente dictamen emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Concurso de Oposición plazas SEP-SES.

1. Dictamen número VII/2017/277: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. LUIS ENRIQUE ROMO GONZALEZ**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Altos**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUALTOS-07**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Ciencia de la Salud, Departamento de Estudios Organizacionales del Centro Universitario de los Altos, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se REVOCA los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. LUIS ENRIQUE ROMO GONZALEZ**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro y se le dictamina como **PARTICIPANTE APROBADO** para continuar concursando la plaza **CUALTOS-07**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencia de la Salud**, Departamento de Estudios Organizacionales del **Centro Universitario de los Altos**, el cual se admite por estar ajustado a derecho, de conformidad con los razonamientos verificados en el presente dictamen.

Asimismo, solicitamos notificar al interesado la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente

"Pienso y Trabajo"

Guadalajara, Jalisco, a 09 de noviembre de 2017

[Firma]

Mtro. Jacóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Jacóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Novelo, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaergs Corregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Dra. Sonia Brizeno Martínez de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Ministro.
JAP/UAH/bsrg

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el **C. LUIS ENRIQUE ROMO GONZALEZ** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, v:

RESULTADO:

- Que el aspirante **C. LUIS ENRIQUE ROMO GONZALEZ**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUALTOS-07**, de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: Ciencia de la Salud, Departamento de Estudios Organizacionales del Centro Universitario de los Altos.
 - Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Altos**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. LUIS ENRIQUE ROMO GONZALEZ**.
 - Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Altos**, aplicó al **C. LUIS ENRIQUE ROMO GONZALEZ**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - Análisis escrito del programa de estudios;
 - Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Altos**, en la que se le notifica al **C. LUIS ENRIQUE ROMO GONZALEZ** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.

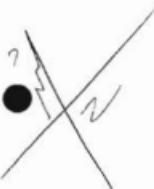




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/277

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. LUIS ENRIQUE ROMO GONZALEZ** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:


PRUEBA 1. Inconformidad con el puntaje asignado por el jurado 26 de 30 puntos.
PRUEBA 2. No me equivoqué en los requisitos de forma ni demostré falta de conocimientos en los criterios a evaluar, por lo que se me afectó considerablemente en los resultados. **PRUEBA 3.** Se me consideró como un docente que no sabe impartir un curso, perjudicándome gravemente para no aprobar obtuve un CERO de calificación en el elemento número once "estructura del Plan de Clase", a pesar de en el documento que entregué a cada uno de los integrantes de mi jurado evaluador contiene: identificación de la asignatura, competencias a desarrollar, saberes cognitivos, procedimentales y actitudinales, secuencia didáctica con los contenidos, tiempos y actividades a realizar en el inicio, desarrollo y cierre de la sesión, así como el producto esperado y criterios de evaluación en cada una de las actividades, además de diversos instrumentos de evaluación y bibliografía actualizada; el cero obtenido no corresponde a lo que yo realicé. Puedo asegurar que si realicé mis pruebas con profundidad en los temas y los asocié con conocimientos previos y futuros, además de que estoy certificado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en el estándar de impartición de cursos. No es posible que tenga la apreciación tan subjetiva del jurado evaluador, dañando mi participación como aspirante a la plaza y mi imagen pública como profesor.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo Integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. VIII/2017/277

PRUEBA 1.- 1. Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE). Se encontró que fue evaluado con 3 puntos, ya que argumenta de manera clara, y precisa la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios. **2. Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso.** Se encontró que fue evaluado con 3 puntos, debido a que sustenta de manera clara la relación entre el objetivo(s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, mejora y complementa el objetivo(s) existente. **3. Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC).** Se encontró que fue evaluado con 3 puntos, ya que precisa y explica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, ubicando las asignaturas previas y posteriores. **4. Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje.** Se encontró que fue evaluado con 2 puntos, debido a que describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, pero no propone nuevos contenidos. **5. Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje.** Se encontró que fue evaluado con 2 puntos, ya que describe o propone estrategias didácticas suficientes y adecuadas. **6. Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje.** Se encontró que fue evaluado con 2 puntos, ya que valora las estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. **7. Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje.** Se encontró que fue evaluado con 2 puntos, debido a que identifica y hace una valoración sustentada de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje. **8. Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos.** Se encontró que fue evaluado con 3 puntos, debido a que analiza de forma sustentada y propone diversidad de recursos de referencia [bibliografía, recursos, en línea, etc.], actualizados, relevantes y en distintos formatos e idiomas. **9. Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.)** Se encontró que fue evaluado con 3 puntos, ya que propone el uso de las TIC considerando su aplicación didáctica y disciplinar y propicia el trabajo en redes [comunidades, colaboración, etc.]. **10. Expresión escrita y requisitos de forma.** Se encontró que fue evaluado con 3 puntos, ya que el docente transmite sus ideas de manera clara, precisa, y fundamentada, articulándolas coherentemente. Respecto todos los requisitos de forma. **Se ratifica CALIFICACIÓN APROBATORIA de la PRUEBA 1 con 26 puntos.** **PRUEBA 2.- 1. Estructuración del documento.** Se encontró que fue evaluado con 1 punto, y se observa que cumple con la estructura del documento, es clara, los temas se desarrollan bajo subtítulos intercalando de manera coherente párrafos con elementos gráficos e imágenes; por lo tanto, se modifica la evaluación a 2 puntos. **2. Sintaxis.** Se encontró que fue evaluado con 1 punto, y se observa que escribe párrafos con frases bien estructuradas y perfectamente vinculadas entre sí; por lo tanto, se modifica la evaluación a 2 puntos. **3. Ortografía y puntuación.** Se encontró que fue evaluado con 1 punto, y se observa que tiene excelente ortografía, puntuación y gramática; por lo tanto, se modifica la evaluación a 2 puntos. **4. Coherencia y concordancia.** Se encontró que fue evaluado con 1 punto, y se observa que fue evaluado con 1 punto y se observa que el texto es coherente y concordante en su totalidad; es comprensible y concluyente en todas sus partes; por lo tanto, se modifica la evaluación a 2 puntos. **5. Citación.** Se encontró que fue evaluado con 1 punto, y se observa que incorpora citas de manera correcta; por lo tanto, se modifica la evaluación a 2 puntos. **6. Argumentación.** Se encontró que fue evaluado con 1 punto y se observa que los argumentos expuestos incorporan fundamentos sólidos, bien estructurados y coherentes entre sí; por lo tanto, se modifica la evaluación a 2 puntos. **7. Pertinencia del vocabulario.** Se encontró que fue evaluado con 1 punto y se observa que el vocabulario es muy amplio y utiliza un lenguaje técnico que define y facilita la comprensión apropiada de la disciplina; por lo tanto, se modifica la evaluación a 2 puntos. **Se modifica el puntaje de la prueba 2 de 7 a 14 puntos, PUNTAJE MÁXIMO DE APROBACIÓN.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. VIII//2017/277

- III. Que luego de ello, el 01 de noviembre de 2017, la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, acordó citar al C. Luis Enrique Romo González, a las 10.00 horas del lunes 06 de noviembre de 2017, en la Sala Gabriel Flores de la Secretaría General, ubicada en el piso 5 del Edificio de la Rectoría General, a fin de desahogar (aproximadamente 45 minutos) la prueba 3 de la plaza **CUALTOS-07**, de **Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas**, con adscripción al Área de Conocimiento: Ciencia de la Salud, Departamento de Estudios Organizacionales del Centro Universitario de los Altos.

Que después de la nueva evaluación de la **PRUEBA 3** se desprende que:

- 1) Comunicación oral y escrita, el docente transmite sus ideas de manera clara, precisa y fundamentada tanto al hablar como al escribir; articular coherenteamente sus ideas, se califica este elemento con **3 puntos**. 2) Conocimiento disciplinar, demuestra amplio conocimiento sobre teorías, conceptos, métodos o técnicas relacionados a la disciplina objeto de estudio, se califica con **3 puntos**. 3) Profundidad del tema, analiza los temas expuestos y realiza reflexiones a partir de ellos; facilita el aprendizaje de eventos y fenómenos indagando sobre detalles específicos, sus causas y efectos, se califica con **2 puntos**. 4) Evaluación del aprendizaje, el enfoque de evaluación se centra en la valoración de desempeños a través de rúbricas, portafolios, proyectos o productos; explícita los criterios de evaluación previo a su aplicación, por lo que se califica con **3 puntos**. 5) Aplicación teórico-práctica, vincula correctamente la teoría con la práctica, abordando problemas que atañen la disciplina en contextos reales y en dimensiones globales o locales; utiliza ejemplos, analogías, metáforas, ilustraciones, recursos digitales que enriquecen la experiencia de aprendizaje, se califica este elemento con **3 puntos**. 6) Asociación de conocimientos previos y futuros, diagnostica y considera los conocimientos previos de los estudiantes y constituye aprendizajes a partir de ellos, fomenta la relación de las experiencias previas con un enfoque constructivo; aborda escenarios futuros de la disciplina con ejemplos concretos y considerando tendencias globales y locales, por lo que se califica con **3 puntos**; 7) Coherencia de recursos empleados y temas expuestos, los recursos didácticos empleados son congruentes con los objetivos de la sesión y enriquecen la experiencia de aprendizaje a través multimedia y elementos de interacción, se califica con **3 puntos**; 8) Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje, implementa tres o más técnicas o dinámicas pertinentes para propiciar el aprendizaje, tales como: discusiones, debates, actividades lúdicas, lluvias de ideas, lectura crítica, ensayos, proyectos, investigaciones, etc; se califica con **3 puntos**; 9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, utiliza varios recursos tecnológicos disponibles en internet que propician la construcción colaborativa de conocimientos, tales como plataformas virtuales con apoyo de diseño instruccional o redes sociales. Incorpora recursos digitales que le permiten al estudiante seguir aprendiendo fuera del aula, se califica con **3 puntos**; 10) Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas, de forma explícita implementa actividades de aprendizaje que propician el desarrollo de competencias genéricas y específicas de la disciplina, tales como: creatividad, autogestión, emprendimiento, comunicación, responsabilidad social, pensamiento crítico, etc., se califica con **3 puntos**; 11) Estructura del plan de clase, el plan de clase presenta de manera clara y precisa los objetivos y/o competencias, contenidos, estructura metodológica argumentada, actividades con tiempos definidos, estrategia e instrumento de evaluación, bibliografía, se califica con **3 puntos**; y 12) Ejecución del plan de clase, el docente desarrolló la sesión considerando: una introducción, explicación de objetivos, exposición de contenidos y un cierre, se califica con **2 puntos**. De lo anterior, se desprende que obtiene un **total de 34 puntos**, puntaje máximo 36 mínimo para aprobar 24. **PRUEBA APROBADA**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/277

- (Handwritten signature and large X mark over the list)*
- IV. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **REVOCAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al **C. LUIS ENRIQUE ROMO GONZALEZ** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Altos, por consiguiente sigue participando por la plaza **CUALTOS-07**, de Profesor Docente Asociado 'B' de 40 horas , con adscripción al Área de Conocimiento: Ciencia de la Salud, Departamento de Estudios Organizacionales del Centro Universitario de los Altos.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revision interpuesto por el **C. LUIS ENRIQUE ROMO GONZALEZ**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Altos**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUALTOS-07**, Profesor Docente Asociado 'B' de 40 horas semanales, con adscripción al Área de **Ciencia de la Salud**, Departamento de **Estudios Organizacionales** del **Centro Universitario de los Altos**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **REVOCA** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. LUIS ENRIQUE ROMO GONZALEZ**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro y se le dictamina como **PARTICIPANTE APROBADO** para continuar concursando la plaza **CUALTOS-07**, Profesor Docente Asociado 'B' de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencia de la Salud**, Departamento de **Estudios Organizacionales** del **Centro Universitario de los Altos**, el cual se admite por estar ajustado a derecho, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/I/2017/277

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expidáanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

Alvarado
MTRO. ITZCÁTL TONATIÚH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

C
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

✓
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

Lugr
MITR. MARÍA FELICITA PARGA JIMÉNEZ

ma llorente El
DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO
SISTEMA UNIVERSITARIO
DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Consejo General Universitario

Of. IV/11/2017/2693/VIII

Asunto: Ejecución de dictamen

Mtra. María Felicitas Parga Jiménez
Rectora del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en las fracciones I y II del artículo 92 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y al numeral 7, fracción VI. DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS, SEGUNDA ETAPA PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, publicado en la Gaceta del 24 de julio de 2017, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Concurso de Oposición plazas SEP-SES:

1. Dictamen número VIII/2017/278: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. REYNALDO SALVADOR CERVANTES FIGUEROA**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-02**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Agropecuarias**, Departamento de **Negocios** del **Centro Universitario de la Ciénega**, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se MODIFICAN los resultados o **PARTICIPANTE APROBADO** a nombre del **C. REYNALDO SALVADOR CERVANTES FIGUEROA**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
2. Dictamen número VIII/2017/279: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. JOSE DE JESUS GONZALEZ JIMENEZ**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-04**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Negocios** del **Centro Universitario de la Ciénega**, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. JOSE DE JESUS GONZALEZ JIMENEZ**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
3. Dictamen número VIII/2017/280: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. MARIA ELENA GONZALEZ PACHECO**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-03**, Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Negocios** del **Centro Universitario de la Ciénega**, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre de la **C. MARIA ELENA GONZALEZ PACHECO**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Dictamen número VIII/2017/281: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. AMARANTA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-06**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Comunicación y Psicología** del Centro Universitario de la Ciénega, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se REVOCAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. AMARANTA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro; en consecuencia, se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza **CUCIENEGA-06**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Comunicación y Psicología** del Centro Universitario de la Ciénega, el cual se admite por estar ajustado a derecho, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
5. Dictamen número VIII/2017/282: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión Interpuesto por la **C. ARIS JUDIT MIRANDA LAVASTIDA**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-06**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Comunicación y Psicología** del Centro Universitario de la Ciénega, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre de la **C. ARIS JUDIT MIRANDA LAVASTIDA**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
6. Dictamen número VII/2017/283: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. HUMBERTO NAVARRO SOLORIO**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-07**, Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Juríca y Derecho** del Centro Universitario de la Ciénega, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. HUMBERTO NAVARRO SOLORIO**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
7. Dictamen número VIII/2017/284: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. ADRIAN SALVADOR RIVERA LIMA** en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-05**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Estudios Económicos e Internacionales** del Centro Universitario de la Ciénega, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. ADRIAN SALVADOR RIVERA LIMA** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Dictamen número VIII/2017/285: PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. ARACELI SANCHEZ GONZALEZ**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-05**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Estudios Económicos e Internacionales** del **Centro Universitario de la Ciénega**, el cual se admite por estar ajustado a derecho. SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. ARACELI SANCHEZ GONZALEZ**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

9. Dictamen número VIII/2017/286: PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. ALLAN TEJEDA ORTEGA**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-01**, Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Agropecuarias**, Departamento de **Negocios** del **Centro Universitario de la Ciénega**, el cual se admite por estar ajustado a derecho. SEGUNDO. Se REVOCAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. ALLAN TEJEDA ORTEGA**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza **CUCIENEGA-01**, Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Agropecuarias**, Departamento de **Negocios** del **Centro Universitario de la Ciénega**, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados las resoluciones respectivas, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente

"Pienso y Trabajo"

"Guadalajara, Jalisco, a 09 de noviembre de 2017

Mtro. Izequiel Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Izequiel Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novaro Novaro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dr. Sergio Reynaga Oñate, Coordinador General Académico.
c.c.p. Dr. Salvador Bernal Montes de Oca, Coordinador General de Recursos Humanos.
c.c.p. Ministro.
JAPU/JAHbg



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/278

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el **C. REYNALDO SALVADOR CERVANTES FIGUEROA** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O :

1. Que el aspirante **C. REYNALDO SALVADOR CERVANTES FIGUEROA**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCIENEGA-02**, de **Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas**, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Agropecuarias**, Departamento de Negocios del **Centro Universitario de la Ciénega**.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. REYNALDO SALVADOR CERVANTES FIGUEROA**.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, Inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, aplicó al **C. REYNALDO SALVADOR CERVANTES FIGUEROA**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se le notifica al **C. REYNALDO SALVADOR CERVANTES FIGUEROA** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.



1

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. VIII//2017/278

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. REYNALDO SALVADOR CERVANTES FIGUEROA** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

...Solicito... una segunda revisión... en la prueba No. 2 ya que... mi documento cumple con los elementos necesarios para generar el criterio de argumentación debido a que elaboré el documento sustentando mi posición personal para que mi receptor comprendiera la índole del tema y aplicación en la toma de decisiones financieras... en referencia a los aspectos de sintaxis y estructuración mi texto hace mención de una introducción, desarrollo y conclusión del tema como parte de un orden adecuado de ideas ... la cual fue sustentada con bibliografía... solicito la aclaración de mis dudas en cómo fue evaluado este documento en el criterio "Argumentación" ya que cumplí con los criterios estipulados en esta prueba.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

Que en la valoración se encontró lo siguiente: **Prueba 2.** 1) Estructuración del documento. El documento tiene estructura, incluye subtítulos que anuncian su contenido compuesto por párrafos semi vinculados (1 puntos). 2) Sintaxis. Párrafos con frases bien estructuradas, con algunos defectos en su vinculación (1 punto). 3) Ortografía y puntuación. Casi no tiene errores de ortografía y puntuación (1 punto). 4) Coherencia y concordancia. El texto es coherente con algunas de sus partes. Es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión (1 punto). 5) Citación. Incorpora citas de manera correcta con ligeros defectos en la presentación de las referencias (1 punto). 6) Argumentación. Cuenta con algunos elementos de argumentación. (1 puntos). 7) Perfinería del vocabulario. El vocabulario es amplio; y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión (1 punto). Con estas valoraciones, se modifica de 6 a 7 puntos. El puntaje



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/278

minimo es 7 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **PARTICIPANTE APROBADO.**

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **MODIFICAR** los resultados para declarar **PARTICIPANTE APROBADO** al C. REYNALDO SALVADOR CERVANTES FIGUEROA emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Clénega**.
- IV. Que en virtud de que el recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de la Clénega, la Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora de dicho Centro e integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revision interpuesto por el C. REYNALDO SALVADOR CERVANTES FIGUEROA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Clénega**, que resulta como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza CUCIENEGA-02, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Agropecuarias**, Departamento de Negocios del **Centro Universitario de la Clénega**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **MODIFICAN** los resultados a **PARTICIPANTE APROBADO** a nombre del C. REYNALDO SALVADOR CERVANTES FIGUEROA, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expedízcanse las copias que procedan.



3

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/278

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Plensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

Juárez
MTRO. ITZCOÁTL TONATIÜH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

G
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMÉNEZ

R
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

GRACIELA ER
DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTRO. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/279

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el **C. JOSE DE JESUS GONZALEZ JIMENEZ** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

1. Que el aspirante **JOSE DE JESUS GONZALEZ JIMENEZ**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCIENEGA-04**, de **Profesor Docente Asociado 'B'** de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Negocios del Centro Universitario de la Ciénega**.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. JOSE DE JESUS GONZALEZ JIMENEZ**.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, aplicó al **C. JOSE DE JESUS GONZALEZ JIMENEZ**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se le notifica al **C. JOSE DE JESUS GONZALEZ JIMENEZ** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.



1

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

G S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/279

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. JOSE DE JESUS GONZALEZ JIMENEZ presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

... Resolución como participante no aprobado en la etapa 2... elaboré y entregué los exámenes en tiempo y forma con los requisitos de fondo y forma, necesarios, por lo que considero que mi resolución debe ser como participante aprobado.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo Integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

Que atendiendo a su solicitud, los productos entregados fueron sometidos a una nueva valoración por un Comité de Apoyo Técnico. Que en la valoración mencionada en el punto anterior se encontró lo siguiente: **PRUEBA 1. 1)** Pertinencia de la asignatura en el plan de estudios (PE). Aborda brevemente la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios (1 punto). 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la asignatura con el perfil de egreso. Define de manera somera la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso (1 punto). 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y mapa o ruta curricular (RC). Especifica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar (2 puntos). 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la asignatura. Describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (2 puntos). 5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la asignatura. Describe o propone estrategias didácticas suficientes y adecuadas. (2 puntos). 6) Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la asignatura. Valora las estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (2 puntos). 7) Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje. No identifica los roles del docente y del estudiante centrados en el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/279

aprendizaje (0 puntos). 8) Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos. Hace análisis de los recursos bibliográficos, pero no propone cambios (1 punto). 9) Propuesta de incorporación de TIC [software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.]. Analiza el uso de las TIC sin considerar su aplicación disciplinar o pedagógica (1 punto). 10) Requisitos de forma y expresión escrita. Transmite sus ideas de manera clara y precisa. Respeta todos los requisitos de forma. (2 puntos). Con estas valoraciones, se modificó la puntuación obtenida de 12 a 14 puntos. El puntaje mínimo es 20 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **NO APROBADO**.
PRUEBA 2. 1) Estructuración del documento. El documento no tiene estructura, no incluye subtítulos que anuncian su contenido compuesto por párrafos semi vinculados (0 puntos). 2) Sintaxis. Párrafos con frases bien estructuradas, con algunos defectos en su vinculación (1 punto). 3) Ortografía y puntuación. Casi no tiene errores de ortografía y puntuación (1 punto). 4) Coherencia y concordancia. El texto es coherente con algunas de sus partes. Es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión (1 punto). 5) Citación. Incorpora citas de manera correcta con ligeros defectos en la presentación de las referencias (1 punto). 6) Argumentación. No cuenta con una línea de argumentación. El texto es un listado de citas, con débil relación entre ellas (0 puntos). 7) Pertinencia del vocabulario. El vocabulario es amplio, y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión (1 punto). Con estas valoraciones, se ratifica la puntuación de 5 puntos. El puntaje mínimo es 7 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **NO APROBADO**.
PRUEBA 3. Debido a que la única evidencia con la que se cuenta es el documento "PLANEACIÓN DE LA CLASE" y que éste no permite realizar alguna evaluación a detalle, se mantiene la valoración del Jurado Evaluador y se ratifica la puntuación obtenida de 6 puntos. El puntaje mínimo es 24 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **APROBADO**. Debido a que el resultado de las pruebas 1 y 2 fue **NO APROBADO**, se considera irrelevante el aplicar nuevamente la prueba 3, pues esto no cambiaría la condición de **NO APROBADO** en la etapa 2.

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. JOSE DE JESUS GONZALEZ JIMENEZ emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**.
- IV. Que en virtud de que el recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de la Ciénega, la Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora de dicho Centro e integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R. DIRECTO

3

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/279

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. JOSE DE JESUS GONZALEZ JIMENEZ, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza CUCINEGA-04, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas, Departamento de Negocios del Centro Universitario de la Ciénega, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. JOSE DE JESUS GONZALEZ JIMENEZ, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídense las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

MTRO. ITZCÓATL TONATIUCH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA
MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO
DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/280

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por la **C. MARIA ELENA GONZALEZ PACHECO** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O :

1. Que el aspirante **C. MARIA ELENA GONZALEZ PACHECO**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCIENEGA-03**, de **Profesor Docente Asociado "A"** de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de Negocios del **Centro Universitario de la Ciénega**.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se declara **PARTICIPANTE** a la **C. MARIA ELENA GONZALEZ PACHECO**.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado 8. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, aplicó a la **C. MARIA ELENA GONZALEZ PACHECO**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se le notifica al **C. MARIA ELENA GONZALEZ PACHECO** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.



Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. VIII/2017/280

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. MARIA ELENA GONZALEZ PACHECO** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

Falta lo del art. 20 del RIPPRA

La calificación obtenida en la PRUEBA 1, pido sea revisada y evaluada nuevamente. Elementos a evaluar en el documento: 1) Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE) Regular; 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la asignatura con el perfil de egreso, Regular; 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC), Regular; 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, Deficiente; 5) Pertinencia de las actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de Unidad de Aprendizaje, Deficiente; 6) Coherencia de las estrategias de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, Deficiente; 7) Roles del docente y de los estudiantes centrados en el aprendizaje, Deficiente; 8) Revisión de la propuesta de los recursos bibliográficos, Regular; 9) Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc., Bueno, y 10) Expresión escrita y requisitos de forma, Regular. Se realizó el ANÁLISIS general considerando cada uno de los elementos a evaluar. Si el contenido de estos puntos son deficientes o nulos es la responsabilidad de quien elaboró el programa de estudios. Por lo que creo que deberían calificar si el análisis se realizó en base a los elementos a evaluar establecidos en la guía del aspirante. Los requisitos de forma están conforme a lo requerido en guía del aspirante. En la PRUEBA NUMERO 2 pido sea revisada y evaluada nuevamente. Calificación obtenida: 3: 1) Estructuración del documento, Bueno; el documento cumple con lo requerido en la guía del aspirante. 2) Sintaxis, Deficiente; en base a qué o qué rubricas consideraron para otorgar esta calificación. 3) Ortografía y puntuación, Deficiente; es inaudita esta calificación. 4) Coherencia y concordancia, Deficiente; el contenido del escrito tiene sentido, comprensible y corresponde al tema asignado, cumpliendo con los requerimientos. 5) Citación, Bueno, los elementos no mencionaban, el formato no la cantidad de referencias requeridas; sin embargo, se citó y referenció con estilo APPA. 6) Argumentación, Deficiente; el documento esta argumentado, debido a que la información que se plasmó en él, fue tomada de fuentes electrónicas. 7) Pertinencia del vocabulario, Bueno. En base a qué o qué rubricas consideraron. PRUEBA NUMERO 3. Calificación obtenida 11. 1) Comunicación oral y escrita, Regular; es una materia de taller [práctica] donde el 80% de las horas clase se trabajan con manuales de usuario y prácticas de clases, asistidas por el profesor. 2) Conocimiento disciplinar, Bueno; cuenta con 10 años de práctica docente en esta disciplina [Tecnologías de la información], cuenta con certificación oficial de Microsoft. 3) Profundidad del tema, Deficiente; en una de las actividades que tienen que desarrollar, los alumnos investigan. 4) Evaluación del aprendizaje, Bueno; Congruente y pertinente con las actividades a realizar, y está establecida en el plan de clase. 5) Aplicación teórico-práctica, Deficiente; son sesiones prácticas, con actividades y acciones establecidas y definidas en el plan de clase, tiene contempladas las estrategias y recursos a emplearse. 6) Asociación de conocimientos previos y futuros,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. VIII/2017/280

Deficiente; la sesión empleada en el simulacro de clase no requería de evaluación diagnóstica ya que se realizan actividades de investigación para la socialización de los conceptos investigados. 7) Cohesión de recursos empleados y temas expuestos; Regular; Los recursos empleados son acordes a las actividades y al tema exclusivo en esta sesión. 8) Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje; Deficiente; las estrategias de aprendizaje empleadas cumplen con lo que se requiere para la sesión, contempla estrategias de inicio, desarrollo y cierre. 9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje; Regular; la naturaleza de la materia (Tics) requiere el uso de laboratorio de cómputo, la web, para la realización de las prácticas, el uso la plataforma Moodle donde se suben los archivos a enviarlos a revisión. 10) Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas; Bueno; en el plan de clase están especificados los tipos de saberes y competencias que adquirirán. 11) Estructura del plan de clase Bueno, la estructuración del plan es a formato libre, y el cual cumple con los requisitos didácticos y 12) Ejecución del plan de clase; Deficiente. La prueba no fue ante ningún grupo. Solo estuvieron los evaluadores sin especificar cuál rol tomarían de jueces o de alumnos, los cuales no mostraron interés durante la exposición. El Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, los concursantes deberán sustentar y aprobar al menos tres de las siguientes pruebas, atípicas a la categoría y función a desempeñar, mismas que serán determinadas por la comisión dictaminadora respectiva. Las pruebas establecidas en la guía del aspirante no concuerdan con lo establecido en este artículo.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- el
discusión
de
materiales
- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
 - II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo Integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

Si bien, el artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara (RIPPA), establece la aprobación de al menos tres pruebas de las allí descritas, también es cierto, que no



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/280

todas son de aplicación al tipo de plaza concursada: "Artículo 20. Además de cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, los concursantes deberán sustentar y aprobar al menos tres de las siguientes pruebas, afines a la categoría y función a desempeñar, mismas que serán determinadas por la Comisión Dictaminadora respectiva". Para el presente concurso de oposición abierto, la convocatoria de fecha 24 de julio del año en curso, señaló en el Apartado IV Requisitos lo siguiente:

B. DE LA SEGUNDA ETAPA: *Sustentar y aprobar* las siguientes pruebas de competencia docente: 1. Análisis escrito del programa de estudios; 2. Exposición escrita de un tema del programa, elaborado al momento de la prueba; y 3. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado. Para las plazas con la categoría de Titular. Como se muestra, para plazas con categoría de Titular existe la obligatoriedad de presentar una prueba más, con el objetivo de demostrar competencias para la investigación, facultad expresa del Rector General de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del citado Reglamento, fracciones III y IX que refiere el contenido de la convocatoria, entre otros, los requisitos generales y clase de pruebas que deberán acreditar y sustentar los aspirantes. Además de lo anterior, el recurrente aceptó las condiciones expuestas en la convocatoria, en el momento de plasmar su consentimiento en la solicitud, misma que expreso en su último párrafo firmemente lo siguiente: "A través de la presente solicitud manifiesto que conozco y acepto los términos, condiciones y reglas del, CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO SEP-SES, establecidos en la convocatoria". Con relación a la revisión de las pruebas, se aprecia lo siguiente:

PRUEBA 1. Debido a que se cumplieron los requisitos de forma, fue posible validar esta evaluación. Si el contenido del programa de estudios es deficiente o nulo, lo correspondiente era hacer propuestas para su mejora. Los puntos evaluados fueron: 1) Pertinencia de la asignatura en el plan de estudios (PE). Aborda brevemente la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios (1 punto). 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la asignatura con el perfil de egreso. Define de manera somera la relación entre el objetivo(s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso (1 punto). 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y mapa o ruta curricular (RC). Ubica la asignatura en la EC y no argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar (1 punto). 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la asignatura. No describe la pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (0 puntos). 5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la asignatura. Omite describir o proponer estrategias didácticas. (0 puntos). 6) Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la asignatura. No valora la coherencia de estrategias de la evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (0 puntos). 7) Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje. No identifica los roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje (0

4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/280

puntos). **8)** Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos. Cita pero no analiza los recursos bibliográficos (0 puntos). **9)** Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.). Analiza el uso de las TIC sin considerar su aplicación disciplinar o pedagógica (1 punto). **10)** Requisitos de forma y expresión escrita. No logra transmitir sus ideas con claridad ni coherencia y no respeta los requisitos de forma (1 punto). Con estas valoraciones, se modificó la puntuación obtenida de 7 a 5 puntos. El puntaje mínimo era 20 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **NO APROBADO. PRUEBA 2.** **1)** Estructuración del documento. El documento no tiene estructura, ni incluye subtítulos que anuncien su contenido compuesto por párrafos semi vinculados (0 puntos). **2)** Sintaxis. Párrafos con frases mal estructuradas y desvinculadas entre sí (0 puntos). **3)** Ortografía y puntuación. Abundantes errores ortográficos o de puntuación (0 puntos). **4)** Coherencia y concordancia. No existe una relación lógica y coherente entre las partes del texto. Es incomprensible y confuso (0 puntos). **5)** Citación. Incorpora citas de manera correcta con ligeros defectos en la presentación de las referencias, aunque las integra como pie de página (1 punto). **6)** Argumentación. No cuenta con una línea de argumentación. (0 puntos). **7)** Pertinencia del vocabulario. El vocabulario es amplio, y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión (1 punto). Con estas valoraciones, se modificó la puntuación obtenida de 3 a 2 puntos. El puntaje mínimo era 7 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **NO APROBADO.** Cada punto a evaluar en esta prueba, se encuentra referenciado en la rúbrica autorizada por la Comisión de Ingreso, Promoción y Permanencia del H. Consejo General Universitario. **PRUEBA 3.** En lo referente a la ejecución del plan de clase, en la **GUÍA PARA EL ASPIRANTE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PLAZAS SEP-SES, sección B. LINEAMIENTOS GENERALES**, punto 1, se establece que: las pruebas tendrán el carácter de privado. Debido a que la única evidencia con la que se cuenta es el documento "PLANEACIÓN DE LA CLASE" y que éste no permite realizar alguna evaluación a detalle, se mantiene la valoración del Jurado Calificador y se ratifica la puntuación obtenida de 11 puntos. El mínimo era 24 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **NO APROBADO.** Dado que el resultado de las pruebas 1 y 2 fue **NO APROBADO**, no se considera necesario aplicar de nuevo la prueba 3, ya que el resultado de ésta no afectaría el resultado de la Segunda Etapa, el cual fue **NO APROBADO.** Finalmente, debido a que se trata de una convocatoria especial, el proceso se rige por los lineamientos de ésta y no por el artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** a la C. MARIA ELENA GONZALEZ PACHECO emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/280

- IV. Que en virtud de que el recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de la Ciénega, la Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora de dicho Centro e integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. MARIA ELENA GONZALEZ PACHECO**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-03**, Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Negocios** del **Centro Universitario de la Ciénega**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre de la **C. MARIA ELENA GONZALEZ PACHECO**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expedan las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Plensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

[Firma]
MTRO. JESÚS CARLOS TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

[Firma]
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

[Firma]
MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMÉNEZ
DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/281

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. AMARANTA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ en contra de los resultados de la Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y:

R E S U L T A N D O :

1. Que el aspirante AMARANTA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCIENEGA-06, de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas, Departamento de Comunicación y Psicología del Centro Universitario de la Ciénega.
2. Que el dia 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, en la que se declara PARTICIPANTE al C. AMARANTA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, Inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, aplicó al C. AMARANTA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutarla, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, en la que se le notifica al C. AMARANTA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como PARTICIPANTE NO APROBADO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Júarez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hegov.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/281

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. AMARANTA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

1 ~~2~~
3 ~~4~~
5 ~~6~~
7 ~~8~~
9 ~~10~~
11 ~~12~~
13 ~~14~~
15 ~~16~~
17 ~~18~~
19 ~~20~~
21 ~~22~~
23 ~~24~~
25 ~~26~~
27 ~~28~~
29 ~~30~~
31 ~~32~~
33 ~~34~~
35 ~~36~~
37 ~~38~~
39 ~~40~~
41 ~~42~~
43 ~~44~~
45 ~~46~~
47 ~~48~~
49 ~~50~~
51 ~~52~~
53 ~~54~~
55 ~~56~~
57 ~~58~~
59 ~~60~~
61 ~~62~~
63 ~~64~~
65 ~~66~~
67 ~~68~~
69 ~~70~~
71 ~~72~~
73 ~~74~~
75 ~~76~~
77 ~~78~~
79 ~~80~~
81 ~~82~~
83 ~~84~~
85 ~~86~~
87 ~~88~~
89 ~~90~~
91 ~~92~~
93 ~~94~~
95 ~~96~~
97 ~~98~~
99 ~~100~~
101 ~~102~~
103 ~~104~~
105 ~~106~~
107 ~~108~~
109 ~~110~~
111 ~~112~~
113 ~~114~~
115 ~~116~~
117 ~~118~~
119 ~~120~~
121 ~~122~~
123 ~~124~~
125 ~~126~~
127 ~~128~~
129 ~~130~~
131 ~~132~~
133 ~~134~~
135 ~~136~~
137 ~~138~~
139 ~~140~~
141 ~~142~~
143 ~~144~~
145 ~~146~~
147 ~~148~~
149 ~~150~~
151 ~~152~~
153 ~~154~~
155 ~~156~~
157 ~~158~~
159 ~~160~~
161 ~~162~~
163 ~~164~~
165 ~~166~~
167 ~~168~~
169 ~~170~~
171 ~~172~~
173 ~~174~~
175 ~~176~~
177 ~~178~~
179 ~~180~~
181 ~~182~~
183 ~~184~~
185 ~~186~~
187 ~~188~~
189 ~~190~~
191 ~~192~~
193 ~~194~~
195 ~~196~~
197 ~~198~~
199 ~~200~~
201 ~~202~~
203 ~~204~~
205 ~~206~~
207 ~~208~~
209 ~~210~~
211 ~~212~~
213 ~~214~~
215 ~~216~~
217 ~~218~~
219 ~~220~~
221 ~~222~~
223 ~~224~~
225 ~~226~~
227 ~~228~~
229 ~~230~~
231 ~~232~~
233 ~~234~~
235 ~~236~~
237 ~~238~~
239 ~~240~~
241 ~~242~~
243 ~~244~~
245 ~~246~~
247 ~~248~~
249 ~~250~~
251 ~~252~~
253 ~~254~~
255 ~~256~~
257 ~~258~~
259 ~~260~~
261 ~~262~~
263 ~~264~~
265 ~~266~~
267 ~~268~~
269 ~~270~~
271 ~~272~~
273 ~~274~~
275 ~~276~~
277 ~~278~~
279 ~~280~~
281 ~~282~~
283 ~~284~~
285 ~~286~~
287 ~~288~~
289 ~~290~~
291 ~~292~~
293 ~~294~~
295 ~~296~~
297 ~~298~~
299 ~~300~~
301 ~~302~~
303 ~~304~~
305 ~~306~~
307 ~~308~~
309 ~~310~~
311 ~~312~~
313 ~~314~~
315 ~~316~~
317 ~~318~~
319 ~~320~~
321 ~~322~~
323 ~~324~~
325 ~~326~~
327 ~~328~~
329 ~~330~~
331 ~~332~~
333 ~~334~~
335 ~~336~~
337 ~~338~~
339 ~~340~~
341 ~~342~~
343 ~~344~~
345 ~~346~~
347 ~~348~~
349 ~~350~~
351 ~~352~~
353 ~~354~~
355 ~~356~~
357 ~~358~~
359 ~~360~~
361 ~~362~~
363 ~~364~~
365 ~~366~~
367 ~~368~~
369 ~~370~~
371 ~~372~~
373 ~~374~~
375 ~~376~~
377 ~~378~~
379 ~~380~~
381 ~~382~~
383 ~~384~~
385 ~~386~~
387 ~~388~~
389 ~~390~~
391 ~~392~~
393 ~~394~~
395 ~~396~~
397 ~~398~~
399 ~~400~~
401 ~~402~~
403 ~~404~~
405 ~~406~~
407 ~~408~~
409 ~~410~~
411 ~~412~~
413 ~~414~~
415 ~~416~~
417 ~~418~~
419 ~~420~~
421 ~~422~~
423 ~~424~~
425 ~~426~~
427 ~~428~~
429 ~~430~~
431 ~~432~~
433 ~~434~~
435 ~~436~~
437 ~~438~~
439 ~~440~~
441 ~~442~~
443 ~~444~~
445 ~~446~~
447 ~~448~~
449 ~~450~~
451 ~~452~~
453 ~~454~~
455 ~~456~~
457 ~~458~~
459 ~~460~~
461 ~~462~~
463 ~~464~~
465 ~~466~~
467 ~~468~~
469 ~~470~~
471 ~~472~~
473 ~~474~~
475 ~~476~~
477 ~~478~~
479 ~~480~~
481 ~~482~~
483 ~~484~~
485 ~~486~~
487 ~~488~~
489 ~~490~~
491 ~~492~~
493 ~~494~~
495 ~~496~~
497 ~~498~~
499 ~~500~~
501 ~~502~~
503 ~~504~~
505 ~~506~~
507 ~~508~~
509 ~~510~~
511 ~~512~~
513 ~~514~~
515 ~~516~~
517 ~~518~~
519 ~~520~~
521 ~~522~~
523 ~~524~~
525 ~~526~~
527 ~~528~~
529 ~~530~~
531 ~~532~~
533 ~~534~~
535 ~~536~~
537 ~~538~~
539 ~~540~~
541 ~~542~~
543 ~~544~~
545 ~~546~~
547 ~~548~~
549 ~~550~~
551 ~~552~~
553 ~~554~~
555 ~~556~~
557 ~~558~~
559 ~~5510~~
5511 ~~5512~~
5513 ~~5514~~
5515 ~~5516~~
5517 ~~5518~~
5519 ~~5520~~
5521 ~~5522~~
5523 ~~5524~~
5525 ~~5526~~
5527 ~~5528~~
5529 ~~5530~~
5531 ~~5532~~
5533 ~~5534~~
5535 ~~5536~~
5537 ~~5538~~
5539 ~~5540~~
5541 ~~5542~~
5543 ~~5544~~
5545 ~~5546~~
5547 ~~5548~~
5549 ~~5550~~
5551 ~~5552~~
5553 ~~5554~~
5555 ~~5556~~
5557 ~~5558~~
5559 ~~55510~~
55511 ~~55512~~
55513 ~~55514~~
55515 ~~55516~~
55517 ~~55518~~
55519 ~~55520~~
55521 ~~55522~~
55523 ~~55524~~
55525 ~~55526~~
55527 ~~55528~~
55529 ~~55530~~
55531 ~~55532~~
55533 ~~55534~~
55535 ~~55536~~
55537 ~~55538~~
55539 ~~55540~~
55541 ~~55542~~
55543 ~~55544~~
55545 ~~55546~~
55547 ~~55548~~
55549 ~~55550~~
55551 ~~55552~~
55553 ~~55554~~
55555 ~~55556~~
55557 ~~55558~~
55559 ~~555510~~
555511 ~~555512~~
555513 ~~555514~~
555515 ~~555516~~
555517 ~~555518~~
555519 ~~555520~~
555521 ~~555522~~
555523 ~~555524~~
555525 ~~555526~~
555527 ~~555528~~
555529 ~~555530~~
555531 ~~555532~~
555533 ~~555534~~
555535 ~~555536~~
555537 ~~555538~~
555539 ~~555540~~
555541 ~~555542~~
555543 ~~555544~~
555545 ~~555546~~
555547 ~~555548~~
555549 ~~555550~~
555551 ~~555552~~
555553 ~~555554~~
555555 ~~555556~~
555557 ~~555558~~
555559 ~~5555510~~
5555511 ~~5555512~~
5555513 ~~5555514~~
5555515 ~~5555516~~
5555517 ~~5555518~~
5555519 ~~5555520~~
5555521 ~~5555522~~
5555523 ~~5555524~~
5555525 ~~5555526~~
5555527 ~~5555528~~
5555529 ~~5555530~~
5555531 ~~5555532~~
5555533 ~~5555534~~
5555535 ~~5555536~~
5555537 ~~5555538~~
5555539 ~~5555540~~
5555541 ~~5555542~~
5555543 ~~5555544~~
5555545 ~~5555546~~
5555547 ~~5555548~~
5555549 ~~5555550~~
5555551 ~~5555552~~
5555553 ~~5555554~~
5555555 ~~5555556~~
5555557 ~~5555558~~
5555559 ~~55555510~~
55555511 ~~55555512~~
55555513 ~~55555514~~
55555515 ~~55555516~~
55555517 ~~55555518~~
55555519 ~~55555520~~
55555521 ~~55555522~~
55555523 ~~55555524~~
55555525 ~~55555526~~
55555527 ~~55555528~~
55555529 ~~55555530~~
55555531 ~~55555532~~
55555533 ~~55555534~~
55555535 ~~55555536~~
55555537 ~~55555538~~
55555539 ~~55555540~~
55555541 ~~55555542~~
55555543 ~~55555544~~
55555545 ~~55555546~~
55555547 ~~55555548~~
55555549 ~~55555550~~
55555551 ~~55555552~~
55555553 ~~55555554~~
55555555 ~~55555556~~
55555557 ~~55555558~~
55555559 ~~555555510~~
555555511 ~~555555512~~
555555513 ~~555555514~~
555555515 ~~555555516~~
555555517 ~~555555518~~
555555519 ~~555555520~~
555555521 ~~555555522~~
555555523 ~~555555524~~
555555525 ~~555555526~~
555555527 ~~555555528~~
555555529 ~~555555530~~
555555531 ~~555555532~~
555555533 ~~555555534~~
555555535 ~~555555536~~
555555537 ~~555555538~~
555555539 ~~555555540~~
555555541 ~~555555542~~
555555543 ~~555555544~~
555555545 ~~555555546~~
555555547 ~~555555548~~
555555549 ~~555555550~~
555555551 ~~555555552~~
555555553 ~~555555554~~
555555555 ~~555555556~~
555555557 ~~555555558~~
555555559 ~~5555555510~~
5555555511 ~~5555555512~~
5555555513 ~~5555555514~~
5555555515 ~~5555555516~~
5555555517 ~~5555555518~~
5555555519 ~~5555555520~~
5555555521 ~~5555555522~~
5555555523 ~~5555555524~~
5555555525 ~~5555555526~~
5555555527 ~~5555555528~~
5555555529 ~~5555555530~~
5555555531 ~~5555555532~~
5555555533 ~~5555555534~~
5555555535 ~~5555555536~~
5555555537 ~~5555555538~~
5555555539 ~~5555555540~~
5555555541 ~~5555555542~~
5555555543 ~~5555555544~~
5555555545 ~~5555555546~~
5555555547 ~~5555555548~~
5555555549 ~~5555555550~~
5555555551 ~~5555555552~~
5555555553 ~~5555555554~~
5555555555 ~~5555555556~~
5555555557 ~~5555555558~~
5555555559 ~~55555555510~~
55555555511 ~~55555555512~~
55555555513 ~~55555555514~~
55555555515 ~~55555555516~~
55555555517 ~~55555555518~~
55555555519 ~~55555555520~~
55555555521 ~~55555555522~~
55555555523 ~~55555555524~~
55555555525 ~~55555555526~~
55555555527 ~~55555555528~~
55555555529 ~~55555555530~~
55555555531 ~~55555555532~~
55555555533 ~~55555555534~~
55555555535 ~~55555555536~~
55555555537 ~~55555555538~~
55555555539 ~~55555555540~~
55555555541 ~~55555555542~~
55555555543 ~~55555555544~~
55555555545 ~~55555555546~~
55555555547 ~~55555555548~~
55555555549 ~~55555555550~~
55555555551 ~~55555555552~~
55555555553 ~~55555555554~~
55555555555 ~~55555555556~~
55555555557 ~~55555555558~~
55555555559 ~~555555555510~~
555555555511 ~~555555555512~~
555555555513 ~~555555555514~~
555555555515 ~~555555555516~~
555555555517 ~~555555555518~~
555555555519 ~~555555555520~~
555555555521 ~~555555555522~~
555555555523 ~~555555555524~~
555555555525 ~~555555555526~~
555555555527 ~~555555555528~~
555555555529 ~~555555555530~~
555555555531 ~~555555555532~~
555555555533 ~~555555555534~~
555555555535 ~~555555555536~~
555555555537 ~~555555555538~~
555555555539 ~~555555555540~~
555555555541 ~~555555555542~~
555555555543 ~~555555555544~~
555555555545 ~~555555555546~~
555555555547 ~~555555555548~~
555555555549 ~~555555555550~~
555555555551 ~~555555555552~~
555555555553 ~~555555555554~~
555555555555 ~~555555555556~~
555555555557 ~~555555555558~~
555555555559 ~~5555555555510~~
5555555555511 ~~5555555555512~~
5555555555513 ~~5555555555514~~
5555555555515 ~~5555555555516~~
5555555555517 ~~5555555555518~~
5555555555519 ~~5555555555520~~
5555555555521 ~~5555555555522~~
5555555555523 ~~5555555555524~~
5555555555525 ~~5555555555526~~
5555555555527 ~~5555555555528~~
5555555555529</



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/281

- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo Integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

En relación la PRUEBA 1 y después de la revisión realizada se encontró que efectivamente cumple con los requisitos de forma más no de fondo, por lo siguiente: En el elemento de evaluación **1) Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje** en el plan de estudios (PE), se encontró que argumenta de manera clara, y precisa la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios, por lo que se aumentó de 1 a 3 puntos. **2) Relación del objetivo (general y/o particulares)** de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso, sustenta de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, mejora y complementa el objetivo(s) existente, por lo que se aumentó de 1 a 3 puntos. En el elemento **3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC)**, encontramos que precisa y explica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, ubicando las asignaturas previas y posteriores, 3 puntos. **4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje**, en este elemento encontramos que describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje; sin embargo, no sustenta de manera clara y precisa la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje y propone contenidos actuales y pertinentes, por lo tanto se modifica de 1 a 2 puntos. **5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje**, encontramos que prioriza y propone estrategias didácticas suficientes que transfieren el conocimiento a la práctica, por lo tanto aumento de 1 a 3 puntos. **6) Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje**, el Jurado Calificador encontró que valora las estrategias de evaluación y esboza una vinculación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje; sin embargo, después de la revisión del documento se encontró que no valora la coherencia de estrategias de la evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, por lo que se disminuyó el puntaje de 1 a 0. **7) Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje**, se encontró que identifica y hace una valoración sustentada de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje; sin embargo, no identifica, valora y fundamenta los roles en un modelo centrado en el aprendizaje y sugiere otras actividades del docente y estudiante, por lo tanto aumentó de 1 a 2 puntos. **8) Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos**, se encontró que analiza de forma sustentada y propone diversidad de recursos de referencia [bibliografía, recursos en línea, etc.], actualizados, relevantes y en distintos formatos e idiomas; por lo que se aumentó de 0 a 3 punto. **9) Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/281

aprendizaje, redes sociales, REA, etc.) se encontró que analiza el uso de las TIC sin considerar su aplicación disciplinar o pedagógica; sin embargo, no analiza e integra el uso de las TIC considerando su aplicación disciplinar y pedagógica, por lo que se ratifica la calificación de 1 punto otorgada por el jurado calificador. **10) Expresión escrita y requisitos de forma,** en este elemento se encontró que el docente transmite sus ideas de manera clara, precisa, y fundamentada, articulándolas coherentemente; respeta todos los requisitos de forma, calificando como excelente con 3 puntos el cual se ratifica. En conclusión, de la revisión de la prueba 1 se desprende que aumenta la calificación de dicha prueba de **12 a 21 puntos;** el puntaje mínimo para aprobar es de 20 puntos, por lo que resulta **prueba aprobada.** En relación la **PRUEBA 2** y después de la revisión realizada se encontró que efectivamente cumple con algunos requisitos de forma más no de fondo, por lo siguiente: **1) Estructuración** del documento, el documento tiene estructura, incluye subtítulos que anuncian su contenido compuesto por párrafos semi vinculados; sin embargo, la estructura del documento no es clara, los temas no se desarrollan bajo subtítulos intercalando de manera coherente párrafos con elementos gráficos e imágenes, por lo que se ratifica con 1 punto. **2) Sintaxis,** párrafos con frases bien estructuradas, con algunos defectos en su vinculación, por lo que se modifica la calificación de 0 a 1 punto. **3) Ortografía y puntuación;** se encontró que casi no tiene errores de ortografía y puntuación; sin embargo, no tiene excelente ortografía, puntuación y gramática, por lo que se ratifica la calificación de 1 punto. **4) Coherencia y concordancia;** el texto es coherente con algunas de sus partes; es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión, por lo que se ratifica 1 punto en este elemento. **5) Citación,** incorpora citas de manera correcta con ligeros defectos en la presentación de las referencias, por lo que se modifica a un 1 punto. **6) Argumentación;** se encontró que los argumentos incorporan fundamentos con ideas estructuradas; sin embargo, los argumentos expuestos no incorporan fundamentos sólidos, bien estructurados y coherentes entre sí, por lo que se ratifica la calificación de 1 punto. **7) Pertinencia del vocabulario;** se encontró que el vocabulario es amplio, y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión; sin embargo, el vocabulario no es suficientemente amplio y no utiliza un lenguaje técnico que define y facilita la comprensión apropiada de la disciplina. Por lo que se ratifica el puntaje de 1. En conclusión, en esta prueba **se modifica de 5 a 7 puntos,** por lo que esta **prueba es aprobada.**

- III. Que luego de ello, el 06 de noviembre de 2017, la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, acordó citar a la **C. MARCELA GUERRERO GUTIERREZ**, a las 11.00 horas del jueves 09 de noviembre de 2017, en la Sala Gabriel Flores de la Secretaría General, ubicada en el piso 5 del Edificio de la Rectoría General, a fin de desahogar (aproximadamente 45 minutos) la Prueba 3 de la plaza **CUCIENEGA-06, de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas,** con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas, Departamento de Comunicación y Psicología del Centro Universitario de la Ciénega.**





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. VII//2017/281

Que después de evaluar de nueva cuenta la **PRUEBA 3** se desprende que:

- 1) Comunicación oral y escrita, el docente transmite sus ideas de manera, clara, precisa y fundamentada tanto al hablar como al escribir; articula coherentemente sus ideas, se califica con 3 puntos; 2) Conocimiento disciplinar, demuestra amplio conocimiento sobre teorías, conceptos, métodos o técnicas relacionados a la disciplina objeto de estudio, se califica con 3 puntos; 3) Profundidad del tema, analiza con detalle los temas expuestos y realiza reflexiones pertinentes a partir de ellos; propicia la comprensión significativa de eventos y fenómenos indagando sobre detalles específicos, causas y efectos, se califica con 3 puntos; 4) Evaluación del aprendizaje, la evaluación se centra en la memorización de contenidos y conocimientos declarativos; tiene un enfoque cuantitativo y menos cualitativo, se califica con 1 punto; 5) Aplicación teórico-práctica, vincula correctamente la teoría con la práctica, abordando problemas que atañen la disciplina en contextos reales y en dimensiones globales o locales; utiliza ejemplos, analogías, metáforas, ilustraciones, recursos digitales que enriquecen la experiencia de aprendizaje, se califica con 3 puntos; 6) Asociación de conocimientos previos y futuros, considera los conocimientos previos de los estudiantes y construye aprendizajes a partir de ellos; fomenta la relación experiencias previas con nuevos conocimientos; aborda escenarios futuros de la disciplina, se califica con 2 puntos; 7) Coherencia de recursos empleados y temas expuestos, los recursos didácticos empleados son congruentes con los objetivos de la sesión y enriquecen la experiencia de aprendizaje a través multimedia y medios de interacción, se califica con 3 puntos; 8) Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje, incorpora una sola técnica o dinámica pertinente para propiciar el aprendizaje, tales como: discusiones, debates, actividades lúdicas, lluvias de ideas, lectura críticas, ensayos, proyectos, investigaciones, etc., se califica con 2 puntos; 9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, utiliza varios recursos tecnológicos disponibles en internet que propician la construcción colaborativa de conocimientos, tales como plataformas virtuales con apoyo de diseño instruccional o redes sociales. Incorpora recursos digitales que le permiten al estudiante seguir aprendiendo fuera del aula, se califica con 3 puntos; 10) Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas, de manera implícita implementa actividades de aprendizaje que propician el desarrollo de competencias genéricas y específicas de la disciplina, tales como: creatividad, autogestión, emprendimiento, comunicación responsabilidad social, pensamiento crítico, etc., se califica con 2 puntos; 11) Estructura del plan de clase, el documento presenta de forma clara objetivos y/o competencias, contenidos, actividades, evaluación y bibliografía, se califica con 2 puntos. y 12) Ejecución del plan de clase, el docente desarrolló la sesión considerando: una introducción, explicación de objetivos, exposición de contenidos y un cierre, se califica con 2 puntos. De lo anterior, se desprende que obtiene un **total de 29 puntos**, **puntaje máximo 36 mínimo para aprobar 24**. **PRUEBA APROBADA.**



5

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/281

- IV. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **REVOCAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. **AMARANTA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**; en consecuencia, se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza **CUCIENEGA-06**, de Profesor Docente Asociado 'B' de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Comunicación y Psicología** del **Centro Universitario de la Ciénega**.
- V. Que en virtud de que el recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de la Ciénega, la Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora de dicho Centro e integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. **AMARANTA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, que resulte como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-06**, Profesor Docente Asociado 'B' de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Comunicación y Psicología** del **Centro Universitario de la Ciénega**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **REVOCAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. **AMARANTA MARCELA GUERRERO GUTIERREZ**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro; en consecuencia, se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza **CUCIENEGA-06**, Profesor Docente Asociado 'B' de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Comunicación y Psicología** del **Centro Universitario de la Ciénega**, el cual se admite por estar ajustado a derecho, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídense las copias que procedan.



6

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/281

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 09 de noviembre de 2017

MTRO. ILZCOÁTL TONATIÜH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMÉNEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

MTRO. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/282

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por la **C. ARIS JUDIT MIRANDA LAVASTIDA** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O :

1. Que el aspirante **C. ARIS JUDIT MIRANDA LAVASTIDA**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCIENEZA-06**, de **Profesor Docente Asociado "B"** de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Comunicación y Psicología** del **Centro Universitario de la Ciénega**.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se declara **PARTICIPANTE** a la **C. ARIS JUDIT MIRANDA LAVASTIDA**.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado 8. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, aplicó a la **C. ARIS JUDIT MIRANDA LAVASTIDA**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se le notifica a la **C. ARIS JUDIT MIRANDA LAVASTIDA** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/282

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, la **C. ARIS JUDIT MIRANDA LAVASTIDA** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

... Se solicita ... sea considerada una nueva valoración ... en términos de ... la Ley Orgánica; ... del Estatuto General ... y del Reglamento de Ingreso, Promoción y Pernamencia del Personal Académico ... Es incongruente que si la Universidad de Guadalajara se rige por el modelo de competencias, se realice una evaluación que consta de catalogar el nivel de desempeño del concursante de acuerdo a una escala que va de deficiente, regular, bueno o excelente, basándose en determinadas rubricas y que estas... no se den a conocer al participante antes de entregar las pruebas solicitadas para concursar... se deduce tendenciosa la evaluación, ya que los resultados en la etapa dos han favorecido a dos de los cuatro aspirantes que resultaron aprobados... al ser estos miembros del departamento al cual pertenece la plaza... se deduce que las pruebas son imparciales generando un agravio en torno a la inequidad de las condiciones... en relación con la prueba de la clase impartida al Jurado Calificador, cabe precisarse que uno de los cuatro evaluadores recibió una llamada personal en su celular... lo que distrajo su atención, provocó que no atendiera a la explicación de forma óptima y que dicho evaluador no comprendiera la dinámica efectuada... dicha actitud es una falta administrativa y de respeto que también conlleva consecuencias que terminan por perjudicar la evaluación de mi desempeño... Solicita se someta a una nueva valoración de los productos entregados para participar en el concurso, y que ésta sea realizada por otros miembros del Jurado Calificador, ya que estos mismos productos se sometieron a valoración en otro Centro Universitario, con expertos en el área, e investigadores reconocidos y los resultados obtenidos variaron significativamente.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/282

- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

Que las competencias no son un modelo oficial de la Universidad de Guadalajara. Que los para efectos de esta convocatoria, se entregó la "GUÍA PARA EL ASPIRANTE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PLAZAS SEP-SES". Que en dicha guía, se incluyen las características y criterios a evaluar en cada una de las pruebas. Que el Jurado Evaluador tomó en cuenta esos lineamientos para la valoración de cada una de las pruebas. Que así como a los participantes se les entregó una guía con las características y criterios de presentación de las pruebas de competencia docente, a los miembros del Jurado Calificador se les entregaron las rúbricas como elemento de trabajo. Que todos los participantes fueron evaluados con los criterios establecidos en la "GUÍA PARA EL JURADO CALIFICADOR", así como las rúbricas para ello. Que no se cuenta con evidencia de la conducta de uno de los miembros del Jurado Calificador durante la clase impartida. Que dicha conducta no tiene un efecto directo en su desempeño. Que atendiendo a su solicitud, los productos entregados fueron sometidos a una nueva valoración por un Comité de Apoyo Técnico. Que debido a que se trata de una convocatoria especial, el proceso se rige por los lineamientos de ésta. Que en la valoración mencionada en el punto anterior, se encontró lo siguiente: **Prueba 1.** 1) Pertinencia de la asignatura en el plan de estudios (PE). Aborda brevemente la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios (1 punto). 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la asignatura con el perfil de egreso. Define de manera somera la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso (1 puntos). 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y mapa o ruta curricular (RC). Ubica la asignatura en la EC y no argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar (1 punto). 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la asignatura. Describe de manera superficial la pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (1 punto). 5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la asignatura. Describe o propone estrategias didácticas suficientes y adecuadas (2 puntos). 6) Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la asignatura. No valora la coherencia de estrategias de la evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (0 puntos). 7) Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje. Identifica y hace una valoración sustentada de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje (2 puntos). 8) Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos. Analiza los recursos bibliográficos, propone alternativas y actualiza la bibliografía (2 puntos). 9) Propuesta de incorporación de TIC (software



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/282

especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.). Analiza e integra el uso de las TIC considerando su aplicación disciplinar y pedagógica (2 puntos). 10) Requisitos de forma y expresión escrita. Transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad. Respetó algunos requisitos de forma (1 punto). Con estas valoraciones, se modificó la puntuación obtenida de 11 a 13 puntos. El puntaje mínimo es 20 puntos, por lo tanto, el resultado de esta prueba es **NO APROBADO. Prueba 2.** 1) Estructuración del documento. La estructura del documento es clara, los temas se desarrollan bajo subtítulos intercalando de manera coherente párrafos con elementos gráficos e imágenes (2 puntos). 2) Sintaxis. Párrafos con frases bien estructuradas, con algunos defectos en su vinculación (1 punto). 3) Ortografía y puntuación. Casi no tiene errores de ortografía y puntuación (1 punto). 4) Coherencia y concordancia. El texto es coherente con algunas de sus partes. Es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión (1 punto). 5) Citación. Incorpora citas de manera correcta con ligeros defectos en la presentación de las referencias (1 punto). 6) Argumentación. Los argumentos incorporan fundamentos con ideas estructuradas (1 puntos). 7) Pertinencia del vocabulario. El vocabulario es amplio, y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión (1 punto). Con estas valoraciones, se modificó la puntuación obtenida de 6 a 8 puntos. El puntaje mínimo es 7 puntos, por lo tanto, el resultado de esta prueba es **APROBADO. Prueba 3.** Se ratifica la puntuación obtenida de 13 puntos.

- III. Que con base en lo expresado en los considerandos anteriores, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** a la **C. ARIS JUDIT MIRANDA LAVASTIDA** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Clénega**.
- IV. Que en virtud de que el recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de la Clénega, la Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora de dicho Centro e Integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revision interpuesto por la **C. ARIS JUDIT MIRANDA LAVASTIDA**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Clénega**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-06**. Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Comunicación y Psicología** del **Centro Universitario de la Clénega**, el cual se admite por estar ajustado al derecho.







UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/282

SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre de la **C. ARIS JUDIT MIRANDA LAVASTIDA**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expidáanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

Juárez
MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

J. F. V.
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

M. F. P. J.
MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ

A. R. P.
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

M. G. E. R.
DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

J. A. P. R.
MTRO. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/283

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el **C. HUMBERTO NAVARRO SOLORIO** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O:

1. Que el aspirante **HUMBERTO NAVARRO SOLORIO**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCIENEGA-07**, de **Profesor Docente Asociado "A"** de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Juricia y Derecho** del **Centro Universitario de la Ciénega**.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. HUMBERTO NAVARRO SOLORIO**.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, aplicó al **C. HUMBERTO NAVARRO SOLORIO**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se le notifica al **C. HUMBERTO NAVARRO SOLORIO** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/283

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. HUMBERTO NAVARRO SOLORIO** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

Un simulacro de clase el cual se realizará frente al grupo con alumnos; sin embargo, en la prueba número 3 el jurado no se presentó como alumno ni tampoco entre sí, si este contaba con los requisitos; por lo tanto demostraron un desinterés a mi persona. PRUEBA NO. 1. Análisis escrito del programa de estudio. 6) Coherencia de las estrategias de evaluación con los objetivos de la unidad de aprendizaje, regular; siento agravio en mi persona en desacuerdo con esta decisión por que presente un orden lógico adecuado los objetivos de la unidad de aprendizaje. 7) Roles del docente y de los estudiantes centrados en el aprendizaje; regular, inconforme con esta decisión expongo que queda señalado la rutina y el rol de docentes alumno. 8) Revisión de la propuesta de los recursos bibliográficos, regular, los recursos electrónicos que señalo no se me está considerando; los alumnos accederían a la biblioteca virtual esta es una herramienta completa en la cual se puede acceder a bases de datos de artículos actualizados. 10) Expresión escrita y requisitos de forma, regular; en la mayoría de la prueba utilice y aplique adecuadamente las reglas gramaticales en la escritura de las palabras. PRUEBA NO. 2: Expresión escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba. 3) Ortografía y puntuación, deficiente; considero que las personas que evaluaron carecen de las mismas; en el documento que se me notifica existe mala ortografía. 6) Argumentación, deficiente; estoy en desacuerdo, plasme lo solicitado en la prueba al considerar tres fuentes pertinentes al tema tratado y en mi punto de vista son suficientes; formule y articulen mi punto de vista articulados entre sí con las fuentes anteriormente mencionadas. 7) Pertinencia del vocabulario, deficiente; estoy en desacuerdo con esta decisión, por qué plasme a través de conectores el paráfraseo la idea principal, las palabras fueron adecuadas al título. PRUEBA NO. 3 Prueba didáctica o simulacro de clase. 2) Conocimiento disciplinar; regular, estoy en desacuerdo con esta decisión porque considero que he plasmado; objetivos, desarrollo, actividades y evaluaciones, así como los resultados esperados del tema tratado. 3) Profundidad del tema; regular; estoy en desacuerdo con esta decisión porque considero haber cubierto el tema a través de explicación destallada cada uno de los puntos. 4) Evaluación del aprendizaje, bueno; siento que no se me está considerando bajo que menciona la manera que se llevará a cabo la evaluación de la unidad de aprendizaje. 5) Aplicación teórico-práctica; regular; considero que realice ambas aplicaciones dejando plasmada las evidencias verbalmente y por escritas el plan de clase. 6) Asociación de conocimientos previos y futuros, deficiente; estoy en desacuerdo puesto que al inicio de la clase modelo mencione de manera verbal los conocimientos previos a la materia para que pudieran comprender los conceptos que se iban a ver en la seguida unidad de aprendizaje. 7) Coherencia de recursos empleados y temas expuestos, regular; estoy en desacuerdo con lo revisado puesto que menciona la actividad a realizar y expongo los recursos de donde fundamentaran LOS CONCEPTOS CABE MENCIONAR QUE IDEAS FUERON LEGIBLES ENTRE SI CON CLARIDAD Y SENCILLEZ. 9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, bueno; estoy en desacuerdo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/283

con esta decisión ya que hice hincapié en las Tics y en la biblioteca Digital. **10)** Propició actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas, bueno; en desacuerdo con esta decisión, porque en todo momento propició a la búsqueda de información, para que contrajera el aprendizaje significativo. **12)** Ejecución del plan de clase, bueno; considere todos los recursos requeridos en la prueba para llevar a cabo la unidad de aprendizaje.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

PRUEBA 1: **6)** Menciona las estrategias de evaluación, pero no los vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, la redacción es confusa, presenta problemas de sintaxis y no hay claridad de los propósitos y fines de la evaluación; por lo anterior, el puntaje se mantiene. **7)** Si bien en el texto se hace una valoración sobre el rol del docente, ésta es deficiente respecto al modelo centrado en el aprendizaje y se detecta también problemas de redacción y sintaxis. El puntaje se mantiene. **8)** En el documento se observa un esbozo muy general sobre la importancia de los recursos bibliográficos, sin llegar a hacer un análisis; además, no hace revisión ni propuesta de estos recursos; se mantiene el puntaje. **10)** El docente transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad en su propuesta; presenta deficiencias en redacción y sintaxis; en este elemento se mantiene el puntaje. El resultado de la revisión de la **prueba 1** se **RATIFICA** con 17 puntos, debido a que el puntaje mínimo para aprobar son 20 puntos. El resultado de la prueba 1 es **NO APROBADO**. **PRUEBA 2:** **3)** Ortografía y puntuación. A lo largo del documento se evidencian abundantes errores ortográficos, de puntuación y de sintaxis; lo anterior, genera un texto confuso y con poca claridad de las ideas; se mantiene el puntaje. **6)** Los argumentos son inconsistentes ya que presenta ideas poco estructuradas, igual se mantiene la puntuación. **7)** El vocabulario utilizado en el texto es limitado, se observa de manera frecuente la repetición de las palabras; se ratifica el puntaje. El resultado de la revisión de la **prueba 2** se **RATIFICA** con 4 puntos. Debido a que el

3

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/283

(Handwritten signature)
puntaje mínimo para aprobar son 7 puntos, el resultado de la prueba 2 es **NO APROBADO**. **PRUEBA 3:** se **RATIFICA** el resultado de 20 puntos. Debido a que el puntaje mínimo aprobatorio son 24 puntos, el resultado de la prueba 3 es **NO APROBADO**.

- (Handwritten signature)*
mca
- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al **C. HUMBERTO NAVARRO SOLORIO** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**.
 - IV. Que en virtud de que el recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de la Ciénega, la Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora de dicho Centro e integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:



(Handwritten signatures)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/283

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. **HUMBERTO NAVARRO SOLORIO**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-07**. Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Juricia y Derecho** del **Centro Universitario de la Ciénega**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. **HUMBERTO NAVARRO SOLORIO**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expidáanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Plensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

Jaén

MTRO. ITZCÁTIL TONATIUH BRAVO PADILLA

PRESIDENTE

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILANUEVA

MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMÉNEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTRO. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/284

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el **C. ADRIAN SALVADOR RIVERA LIMA** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y:

R E S U L T A N D O :

1. Que el aspirante **C. ADRIAN SALVADOR RIVERA LIMA**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCIENEGA-05**, de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Estudios Económicos e Internacionales** del **Centro Universitario de la Ciénega**.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. ADRIAN SALVADOR RIVERA LIMA**.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, aplicó al **C. ADRIAN SALVADOR RIVERA LIMA**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se le notifica al **C. ADRIAN SALVADOR RIVERA LIMA** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.



1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/284

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. ADRIAN SALVADOR RIVERA LIMA** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

PRIMERO... No es la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción la que me calificó como "PARTICIPANTE NO APROBADO" como se establece en la Convocatoria... sino que fue un jurado ajeno a la Comisión que realizó tal dictamen... el resultado no emanó de la autoridad competente para determinar mi calificación... por tal motivo me causa un agravio la resolución pues es producto de una autoridad diferente a la establecida en la propia convocatoria... SEGUNDO... Suponiendo sin conceder, que el jurado calificador tuviera las facultades para emitir el dictamen, la conformación del mismo me causa un agravio, pues el jurado no se conformó de acuerdo a las reglas contenidas en el artículo 11 del REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, el cual, en concordancia con el "ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO"... TERCERO... Suponiendo sin conceder que el Jurado Calificador mencionado... fuera capaz de emitir... los resultados emanados... de las tres pruebas, carecen de una fundamentación y motivación objetiva, puesto que, se limitan a seleccionar el criterio subjetivo de los miembros... califica la prueba 1... en el nivel de desempeño como sigue: "deficiente", "regular", "bueno" y "excelente" y es omiso al mencionar porque cada uno de sus criterios... en la prueba 3... se señalan los mismos criterios... sin proveer en ambos casos parámetros para cada nivel de desempeño, lo cual me deja en un estado de indefensión... la falta de motivación y fundamentación, tanto de la forma de calificar, como en la calificación misma resulta violatoria a lo establecido en la norma universitaria y a la norma general, como es el caso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 14 y 16. CUARTO... Me causa agravio la valoración y resultado de la prueba 1... me otorga un puntaje de diecinueve puntos... QUINTO... Me causa un agravio la valoración y el resultado de la prueba 3... considera... que mi desempeño para los puntos "comunicación oral y escrita", "conocimiento disciplinar", "coherencia de recursos empleados y temas expuestos", "profundidad del tema", "aplicación teórico-práctica", "asociación de conocimientos previos y futuros" y "de incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje" es del nivel... excelente;... "uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje", "evaluación del aprendizaje" y "propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas" es.. bueno y "estructura de plan de cases", regular...;

Por lo anterior, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. VIII/2017/284

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.

- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo Integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

Resulta inconsistente cuestionar el perfil y la integración de los miembros de los jurados calificadores, toda vez que este proceso se realizó conforme lo que establece la convocatoria en el punto 2 del Apartado VI Del Procedimiento de cada una de las etapas, específicamente la Segunda Etapa, que a la letra dice: "La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro, constituirá jurados calificadores para la realización de las pruebas, integrados de la siguiente manera: un miembro de la Comisión Dictaminadora correspondiente; dos miembros del Colegio Departamental donde la plaza vacante está adscrita o académicos que el Colegio designe, de acuerdo con la formación y especialización en el área del conocimiento de la plaza en concurso, y un profesor especialista en el diseño y evaluación de programas educativos, validados por la Coordinación General Académica". Existe la documentación que lo avala; para el caso de un miembro de la Comisión Dictaminadora: se sustenta su participación de acuerdo a lo previsto en los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara (RIPPA), cuyo nombramiento fue emitido por el Rector General para el periodo del 1ro. de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018; en tratándose de los dos académicos propuestos por el Colegio Departamental, existen las actas firmadas por los miembros de los Colegios Departamentales, órgano colegiado competente e Integrado por los presidentes de academias, jefes de laboratorios y el jefe de departamento, quienes conocen y avalan el perfil de los académicos designados, llevado este proceso previo a la aplicación de las pruebas y en el caso de un especialista en el diseño y evaluación de programas educativos, con fecha 01 de septiembre de 2017, la Coordinación General Académica emitió listado de académicos especialistas de la Red Universitaria, certificados y reconocidos a nivel nacional e internacional, mismo que fue remitido a las dependencias para su invitación y participación.

PRUEBA 1. 1. Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE). Se encontró que fue evaluado con el puntaje máximo de 3, porque argumenta de manera clara, y precisa la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios. **2. Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso.** Se encontró que fue evaluado con 2 puntos, en razón de que define de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso. **3. Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC).** Se encontró que fue evaluado con 1 punto, debido a que ubica la asignatura en la EC y no argumenta el momento de la

3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/284

trayectoria escolar en el que se propone cursar. **4. Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje.** Se encontró que fue evaluado con 4 puntos, debido a que describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, pero no propone nuevos contenidos. **5. Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje.** Se encontró que fue evaluado con 3 puntos, debido a que prioriza y propone estrategias didácticas suficientes que transfieren el conocimiento a la práctica. **6. Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje.** Se encontró que fue evaluado con 2 puntos, debido a que Valora las estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. **7. Roles del docente y del estudiante, centrados en el aprendizaje.** Se encontró que fue evaluado con 0 puntos; sin embargo, se advierte que identifica y hace una valoración aunque deficiente de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje; por lo tanto, se modifica de 0 a 1 punto en este elemento. **8. Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos.** Se encontró que fue evaluado con 2 puntos, porque se advierte que si presenta análisis de los recursos bibliográficos, propone alternativas y actualiza la bibliografía. **9. Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.).** Se encontró que fue evaluado con 2 puntos; sin embargo, se advierte que propone el uso de las TIC considerando su aplicación didáctica y disciplinar y propicia el trabajo en redes (comunidades, colaboración, etc.); por lo tanto, se modifica de 2 a 3 puntos en este elemento. **10. Expresión escrita y requisitos de forma.** Se encontró que fue evaluado con 2 puntos; sin embargo, se advierte que el docente transmite sus ideas de manera clara, precisa, y fundamentada, articulándolas coherently; respeta todos los requisitos de forma; por lo tanto, se modifica de 2 a 3 puntos en este elemento. Después de la revisión de la **PRUEBA 1** la Comisión permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario modifica la decisión del jurado calificador de 19 a 26 puntos, siendo el punto mínimo aprobatorio 20, por consiguiente resulta **APROBADA, PRUEBA 2.** 7 puntos, mínimo para aprobar 7, **APROBADA.**

- III. Que luego de ello, el 01 de noviembre de 2017, la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, acordó citar al C. Adrián Salvador Rivera Lima, a las 11.00 horas del lunes 06 de noviembre de 2017, en la Sala Gabriel Flores de la Secretaría General, ubicada en el piso 5 del Edificio de la Rectoría General, a fin de desahogar (aproximadamente 45 minutos) la prueba 3 de la plaza **CUCIENEGA-05, de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas**, con adscripción al Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas, Departamento de Estudios Económicos e Internacionales del Centro Universitario de la Ciénega.

Que después de la nueva evaluación de la **PRUEBA 3** se desprende que:

- 1) Comunicación oral y escrita; el docente transmite sus ideas de manera, clara, y precisa; y fundamentada parcialmente tanto al hablar como al escribir; articula coherently sus ideas, por lo que se califica con **2 puntos.** 2) Conocimiento disciplinar, demuestra conocimiento necesario sobre teorías, conceptos, métodos o técnicas relacionados a la disciplina objeto de estudio, se califica con **2 puntos.** 3) Profundidad del tema, trata los temas expuestos de manera superficial; propicia pocas reflexiones; no indaga sobre los detalles, causas o efectos de los fenómenos o eventos planteados, por lo que se califica con **1 punto.**
- 4) Evaluación del aprendizaje, no presenta una estrategia de evaluación de la sesión, se califica con **0 puntos;** 5) Aplicación teórico-práctica, se evidencia una escasa correlación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/284

entre la teoría y la práctica, explica escasamente los problemas que atañe la disciplina sin vincularlos con el contexto, en este elemento se califica con **1 punto.** **6)** Asociación de conocimientos previos y futuros, considera los conocimientos previos de los estudiantes y construye aprendizajes a partir de ellos; fomenta la relación experiencias previas con nuevos conocimientos; aborda escenarios futuros de la disciplina, se califica con **2 puntos.** **7)** Coherencia de recursos empleados y temas expuestos, los contenidos de los recursos didácticos empleados están parcialmente relacionados con los objetivos y temas de la sesión, por lo que se califica con **1 punto.** **8)** Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje, utiliza estrategias didácticas pero sin un fin instruccional, se centra más en la transmisión del conocimiento que en la participación activa del alumno, se califica con **1 punto.** **9)** Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, utiliza escasos recursos tecnológicos como presentaciones, videos, ilustraciones e imágenes; y estos tienen fines expositivos, por lo que se califica con **1 punto.** **10)** Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas, no evidencia con claridad el desarrollo de competencias genéricas y específicas de la disciplina, por lo que se califica con **1 punto.** **11)** Estructura del plan de clase, el documento presenta de forma confusa objetivo, contenidos y actividades, por lo tanto se califica con **0 puntos** y **12)** Ejecución del plan de clase, la sesión no se apegó a la estructura ni desarrollo del plan de clase, este elemento se califica este elemento con **0 puntos.** De lo anterior, se desprende que obtiene un total de **12 puntos**, puntaje máximo 36 mínimo para aprobar 24, por lo que resulta **PRUEBA NO APROBADA.**

IV. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. ADRIAN SALVADOR RIVERA LIMA emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega.**

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. ADRIAN SALVADOR RIVERA LIMA en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-05**. Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Estudios Económicos e Internacionales** del **Centro Universitario de la Ciénega**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. ADRIAN SALVADOR RIVERA LIMA emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/284

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídense las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario,

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

[Firma]
MTR. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

[Firma]
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

[Firma]
MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMÉNEZ

[Firma]
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

[Firma]
DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

[Firma]
MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/285

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por la **C. ARACELI SANCHEZ GONZALEZ** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

- Que el aspirante **C. ARACELI SANCHEZ GONZALEZ**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCIENEGA-05**, de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Estudios Económicos e Internacionales** del **Centro Universitario de la Ciénega**.
- Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se declara **PARTICIPANTE** a la **C. ARACELI SANCHEZ GONZALEZ**.
- Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, aplicó a la **C. ARACELI SANCHEZ GONZALEZ**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - Análisis escrito del programa de estudios;
 - Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
- Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se le notifica a la **C. ARACELI SANCHEZ GONZALEZ** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
- Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, la **C. ARACELI SANCHEZ GONZALEZ** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

Solicito la revisión de la **Prueba 1 y 3**. En la **prueba**, el inciso 1, me fue evaluado como regular, ésta contempla la **Introducción a los Negocios Internacionales**, de manera
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/285

general los aspectos que intervienen en los mismos y que en trayectoria académica verán de manera detallada; en el inciso 2, me fue evaluado como bueno, al hacer análisis del objetivo con el perfil si existe la relación directa al proveer conocimientos, herramientas y uso de las TIC al alumno; el inciso 3, me fue evaluado como bueno, la unidad de aprendizaje se sitúa en el segundo semestre de la carrera, ya que en el segundo semestre se dan los conocimientos previos para iniciar con las asignaturas propias de la carrera; el inciso 4, fue evaluado como bueno, los contenidos en la unidad 1 y 2 del programa impactan de manera directa en el objetivo de la misma, mientras la 3 y la 4 impactan en el perfil de egreso, y recomiendo la reestructuración del objetivo; el inciso 5, me fue evaluado como regular, cada unidad de aprendizaje cuenta con actividades variadas fomentando el trabajo colaborativo, análisis de lectura, el debate, el razonamiento crítico propiciando el saber conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir; el inciso 6, fue evaluado como bueno, ésta unidad de aprendizaje indica los criterios de evaluación, rubrica o lista de cotejo para proporcionar claridad al alumno en cómo se le va a evaluar, la evaluación está centrada en el desempeño del alumno; el inciso 7, me fue evaluado como regular, en la unidad de aprendizaje no viene un apartado para especificar el rol de cada uno, pero se marca de manera subjetiva con las actividades de los alumnos y las estrategias por parte del docente, que en su conjunto propician el aprendizaje significativo; el inciso 8, me fue evaluado como regular, el libro base "Negocios Internacionales: como competir en el mercado global" del autor Charles Hill, es la décima edición del año 2015 siendo la más reciente, además dentro de los recursos digitales incluye los sitios web de Proméxico, revista Comercio Exterior, Revista COMCE entre otras y el inciso 9, fue evaluado como bueno por ser una asignatura introductoria no requiere un software especializado, pero se promueve el uso de distintas plataformas educativas como Moodle, Piktachart, Mindmeister y Popplet. En **Prueba 3**, el inciso 1 fue calificado como bueno, el lenguaje utilizado fue formal cuidando el tono de la voz y manejando una dicción adecuada, la comunicación escrita es clara, coherente y concisa; el inciso 2, fue evaluado como bueno, cuenta con 12 años de docencia, ha impartido materias en la Licenciatura en Negocios Internacionales, en el plan anterior como en el actual; el inciso 3, fue evaluado como regular, los subtemas planteados dentro del tema de Diferencias Culturales son los que vienen en el Capítulo 4 del libro de Negocios internacionales del autor Charles Hill como bibliografía básica, además de estar mencionando ejemplos en todo el momento del simulacro; el inciso 4, fue evaluado como bueno, para el simulacro se programó la plataforma Kahoot como estrategia de aprendizaje y utilizando la lista de cotejo; el inciso 5, fue evaluado como bueno, se dio mediante la exposición del tema y propuestas de consulta en determinadas plataformas; el inciso 6, fue evaluado como regular, se expresó de tal manera que el simulacro que el conocer todo lo que contiene las diferencias culturales permite que se pueda dar una negociación exitosa a diferencia de no saberlas; el inciso 7, fue evaluado como bueno en el simulacro se manejó una completa relación en la utilización de recursos, utilizando plataformas; el inciso 8, fue evaluado como bueno, para complementar el proceso de aprendizaje se mostró un video que habla de la experiencia de una empresa en las diferencias culturales en los

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/285

negocios; el inciso 9, fue evaluado de bueno, utilizando las plataformas Genial y, además de Kahoot; el inciso 10, fue evaluado como regular, la competencia genérica es a través de entender la dinámica de los negocios internacionales y en la competencia específica por medio de la generación de oportunidades y desafíos en el mundo de los negocios internacionales; el inciso 11 fue evaluado como regular, se presentó correctamente en el simulacro, la estructura del plan de clase en formato libre manejando los tiempos adecuados para una presentación dinámica con un aprendizaje significativo y el inciso 12, fue evaluado como bueno, me apegue a lo planeado, comenzando por las diferencias culturales y en seguida el desarrollo del tema, utilizando ejemplos y explicación de las slides [...]

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo Integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Pisos 3, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

G S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/285

En relación la prueba 1 y después de la revisión realizada se encontró que en los elementos de evaluación: **1) Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje** en el plan de estudios (PE), se encontró aborda brevemente la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios, más no argumenta de manera clara, y precisa la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios, por lo que se ratifica 1 punto. **2) Relación del objetivo (general y/o particulares)** de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso, define de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, más no sustenta de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, no mejora y complementa el objetivo(s) existente, por lo que se ratifican 2 puntos. En el elemento **3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC)**, especifica la ubicación de la asignatura en la EC, más no argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, por lo tanto se ratifican los 2 puntos. **4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje**, describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje; sin embargo no sustenta de manera clara y precisa la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje y no propone contenidos actuales y pertinentes, por lo tanto se ratifican los 2 puntos. **5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje**, encontramos que describe o propone estrategias didácticas insuficientes o poco adecuadas, por lo tanto se ratifica 1 punto. **6) Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de aprendizaje**, valora las estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, más no propone nuevas estrategias de evaluación, por lo que se ratifican 2 puntos de calificación. **7) Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje**, se encontró que identifica y hace una valoración deficiente de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje, por lo tanto se ratifica 1 punto. **8) Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos**, se encontró que hace análisis de los recursos bibliográficos, pero no propone cambios, por lo tanto aumento se ratifican 1 punto. **9) Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.)**, se encontró analiza e integra el uso de las TIC considerando su aplicación disciplinar y pedagógica, se ratifica la calificación de 2 puntos otorgada por el jurado calificador. En conclusión, de la revisión de la prueba 1 se desprende que se ratifica la calificación de **17 puntos**; el puntaje mínimo para aprobar es de 20 puntos, por lo que resulta **prueba no aprobada**. **En relación a la prueba 3** y después de la revisión realizada al plan de clase se encontró que dicho elemento de prueba no presenta objetivos, ni contenidos, claros y precisos, únicamente están descritas de manera somera las actividades del profesor, alumno y recursos materiales; no presenta estructura metodológica argumentada y actividades con tiempos definidos, por lo que se confirma 1 punto. En virtud de que la prueba 1 fue reprobada, es irrelevante entrar al estudio de la prueba 3. Ya que de cualquier forma resultaría **PARTICIPANTE NO APROBADO**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457. Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/285

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** a la **C. ARACELI SANCHEZ GONZALEZ** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**.
- IV. Que en virtud de que el recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de la Ciénega, la Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora de dicho Centro e integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

ah
M. Sanchez Lopez

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. ARACELI SANCHEZ GONZALEZ**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-05**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Estudios Económicos e Internacionales** del **Centro Universitario de la Ciénega**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. ARACELI SANCHEZ GONZALEZ**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hegu.udg.mx

G *S*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/285

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expidáanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

MTR. ITZCOÁTL TONATIÚH BRAVO-RADILLA
PRESIDENTE

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMÉNEZ



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EN CONGRESO NESTOR UNIVERSITARIO

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS